

# ■ NUEVOS APORTES PARA EL ESTUDIO DE LA FIGURA DE FRAY ESTEBAN PONCE DE LEÓN Y PROPUESTA DE RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DE SU VIDA Y CARRERA

JULIÁN MOSCA

Pontificia Universidad Católica Argentina

## RESUMEN

Nueva documentación histórica hallada en el Archivo Arzobispal de Cusco (Perú) y en el Archivo General de Indias nos permite ampliar y profundizar los datos conocidos hasta el momento sobre la figura del fraile agustino Esteban Ponce de León, compositor y maestro de capilla de la Catedral de Cusco durante la primera mitad del siglo XVIII, a la vez que apuntar hacia una reconstrucción de su vida y carrera.

**Palabras clave:** Esteban Ponce de León, Catedral de Cusco, Seminario de San Antonio Abad de Cusco.

## NEW CONTRIBUTIONS FOR THE STUDY OF THE FIGURE OF FRAY ESTEBAN PONCE DE LEON, AND PROPOSAL OF HISTORICAL RECONSTRUCTION OF HIS LIFE AND CAREER.

98

### ABSTRACT

New historical documentation found at Archivo Arzobispal de Cusco (Perú) and Archivo General de Indias allows us to expand the known data about the Augustinian friar Esteban Ponce de León (composer and chapelmaster of the Cusco Cathedral during the first half of 18<sup>th</sup> century) and to make a reconstruction of his life and career.

**Keywords:** Esteban Ponce de León, Cusco Cathedral, Seminary of San Antonio Abad in Cusco.



### 1. Introducción

Los pocos datos que se conocían hasta el momento sobre la vida del fraile agustino Esteban Ponce de León, compositor y maestro de capilla de la Catedral de Cusco durante la primera mitad del siglo XVIII, provenían de dos fuentes:

1. Folios de tres manuscritos musicales obrantes en el repositorio del Seminario de San Antonio Abad de Cusco -el más antiguo fechado en el año 1738/9 y los dos restantes de 1750- en las que se consignan datos sobre su trayectoria laboral:

- a. Ms SSAAC IIMCV 245 (LCS 286; CV 97)<sup>1</sup>: *Laudate Dominum* (1738/9).
- b. Ms SSAAC IIMCV 134 (LCS 170; CV 312): *Música de la Comedia de San Eustaquio. Aprended flores de mí.* (1750).
- c. Ms SSAAC IIMCV 330 (LCS 174; CV 335): *Música de la Loa. Borda de perlas y aljófár* (1750).

---

<sup>1</sup> Referiremos aquí a los manuscritos invocando la catalogación del Instituto de Investigación Musicológica "Carlos Vega" efectuada por Diana Fernández Calvo (siglas SSAAC IIMCV), seguida por la catalogación de José Quezada Macchiavello (sigla LCS) y la de Samuel Claro (sigla CV).

2. Las investigaciones del musicólogo chileno Samuel Claro Valdés efectuadas en la década de 1960, y publicadas en su artículo –escrito en colaboración con Gilbert Chase- “Música dramática en el Cuzco durante el siglo XVIII y Catálogo de Manuscritos de Música del Seminario de San Antonio Abad (Cuzco, Perú)”.<sup>2</sup>

La primera fuente (los folios de los manuscritos musicales) nos permite registrar los siguientes datos:

\_ Entre los años 1738 y 1739 fray Ponce de León estaba ejerciendo como compositor de música litúrgica y era reconocido con el grado, cargo o apelativo de ‘maestro’ (Ms SSAAC IIMCV 245).

\_ En el año 1750 aparece identificado como fraile de la Orden de San Agustín, “Lector juvilado” (*sic*) -de lo cual se desprende que había ejercido la docencia- y maestro de capilla de la Catedral de Cusco en pleno ejercicio de sus funciones (Ms SSAAC IIMCV 134 y Ms SSAAC IIMCV 330).

Gracias a la segunda fuente, producto de los esfuerzos de Claro, conocemos que:

\_ El 20 de julio de 1713 la Orden de San Agustín celebra un Capítulo Provincial en Lima<sup>3</sup>. A Esteban Ponce de León, miembro de la orden, se le otorga el último de los trece cargos destinados a la Casa del Cusco.

---

<sup>2</sup> Claro & Chase, 1969: 22-24. También en Claro, 1974: XXXI-XXXII.

<sup>3</sup> La Orden de San Agustín (o Ermitaños de San Agustín) tuvo su nacimiento oficial en el año 1244, aunque su tradición monástica se remonta a los tiempos de San Agustín de Hipona (354-430). La orden crece en importancia e influencia a partir de 1256, cuando por bula del Papa Alejandro IV se le unen varios cuerpos monásticos hasta entonces independientes, seguidores también de la Regla agustina. Los agustinos pasan así a disponer de 180 casas religiosas ubicadas en Austria, Alemania, Suiza, Países Bajos, Francia, España, Portugal, Hungría, Bohemia e Inglaterra (información extraída del sitio oficial de la Orden de San Agustín: [agustinians.net](http://agustinians.net)). Las conquistas territoriales ultramarinas españolas, a partir del siglo XVI, sumaron por su parte más dominios a la Orden. Actualmente, la presencia agustina en el mundo supera 50 países. Los territorios agustinos se dividen, para su administración, en ‘provincias’, cuyas delimitaciones no siempre responden a criterios geográficos. La máxima autoridad de la Orden es el Prior General, con sede en Roma y elegido cada seis años. El gobierno de cada provincia recae en la figura de su respectivo Prior Provincial, cuyo mandato se extiende por cuatro años. Los conventos que integran cada provincia, a su vez, son dirigidos por sus propios Piores de Convento. Cada cuatro años, en cada provincia se celebra un Cabildo Provincial, en el que se reúnen representantes de todos los conventos que integran dicha provincia con el fin de tratar asuntos relacionados a la administración y gobierno de la jurisdicción (entre otras cosas, se vota al nuevo Prior Provincial). De manera similar, cada seis años, se lleva a cabo el Cabildo General, con el fin de reunir a los representantes de todas las provincias de la Orden en el mundo, elegir al nuevo Prior General y tratar altos asuntos de organización interna. (Información disponible en el sitio oficial de la Orden de San Agustín: [agustinians.net](http://agustinians.net)). La Provincia del Perú fue fundada el 19 de septiembre de 1551, naciendo como un apéndice

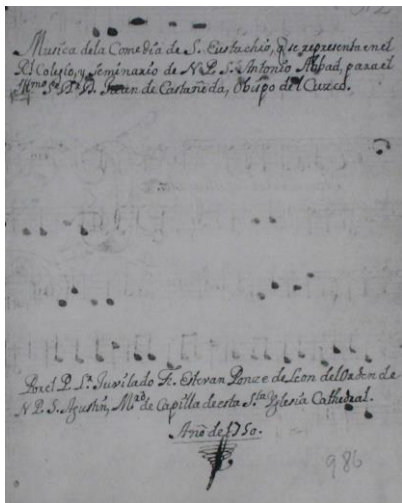


Imagen 1. Detalle de la carátula del Ms SSAAC IIMCV 134. En la sección inferior del folio se aprecia la leyenda “Por el P. L. Juvilado Fr. Estevan Ponce de Leon del Orden de [ ] N P. S. Agustin, M.º De capilla de esta S.ª Iglesia Cathedral. [ ] Año de 1750”

\_ A partir del Capítulo Provincial siguiente, celebrado el 20 de julio de 1717, y hasta el de 1721, Ponce de León figura en las actas capitulares ejerciendo el cargo de lector de Teología Moral.

\_ Desde el Capítulo Provincial de 1725 su nombre desaparece de las actas capitulares, “quedando sólo el de sus hermanos Paulo, Prior de Lima ese año y Provincial General de la Orden de 1746 a 1750, y Juan José Ponce de León, Provincial desde 1738 a 1742”.<sup>4</sup> Pablo había recibido el grado de Doctor en Teología en la Real Universidad de San Marcos.<sup>5</sup>

\_ Esteban Ponce de León pudo haber nacido alrededor del año 1692, fecha que sugiere Claro a partir de la siguiente especulación: “Si consideramos que para llegar a ser profesor de Teología Moral un candidato debía haber finalizado la carrera sacerdotal, Ponce de León tendría unos veinticinco años en 1717”<sup>6</sup> (año del primer Capítulo en el que figura ejerciendo dicho cargo).

Las investigaciones de Claro, según él mismo refiere en su estudio citado<sup>7</sup>, tuvieron como fuentes documentales: las actas de los Capítulos provinciales que los miembros de la Orden agustina de la Provincia del Perú celebraron en Lima durante el siglo XVIII (conservadas, al momento, en el Convento de San Agustín de dicha ciudad)<sup>8</sup>; el estudio de Avencio Villarejo *Los Agustinos en el Perú y Bolivia (1548-1965)*<sup>9</sup>, del cual se sirvió para recolectar mayores datos sobre la trayectoria de los hermanos de Esteban Ponce

de la Provincia española de Castilla, hasta que en 1592 logra su independencia. La profusa tarea de evangelización encarada por los agustinos del Perú tras la fundación de su Provincia, provocó que los territorios de ésta se extendiesen rápidamente, teniendo que ser subdividida muy pronto en tres zonas de gobierno: una zona norte, administrada desde Trujillo; una zona central, gobernada desde Lima, y la zona sur, con cabeza en Cusco (Gutiérrez Arbulú & Campos y Fernández De Sevilla, 2012: 18).

<sup>4</sup> Claro & Chase, 1969: 22-24.

<sup>5</sup> Claro & Chase, 1969: nota al pie N° 80.

<sup>6</sup> Claro & Chase, 1969: 23.

<sup>7</sup> *Ibid.*: notas al pie N° 76-81 (pp. 22-24).

<sup>8</sup> *Libro 5° del Beerro*, años 1711-1788 (Claro & Chase, 1969: 22, nota al pie 76).

<sup>9</sup> Villarejo, Avencio OSA: *Los Agustinos en el Perú y Bolivia (1548-1965)*, Lima, Ed. Ausonia, 1965. Claro se sirve de las páginas 271-272.

de León (Paulo o Pablo y Juan José) mencionados en las actas capitulares agustinas; los *Expedientes de Agustinos* del siglo XVIII obrantes en el Archivo Arzobispal de Lima<sup>10</sup>, a través de los cuales confirma que Pablo Ponce de León obtuvo el título de Doctor en Teología en la Real Universidad de San Marcos; y finalmente, los libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cusco<sup>11</sup>, cuya consulta le permite afirmar dos cosas: a) las actas de cabildo catedralicias que giran en torno al año 1750, y que podrían contener el nombramiento de Esteban Ponce de León como maestro de capilla, se hallan perdidas; b) las actas de cabildo catedralicias correspondientes a los años 1667-1742 no contienen referencia alguna a Esteban Ponce de León.

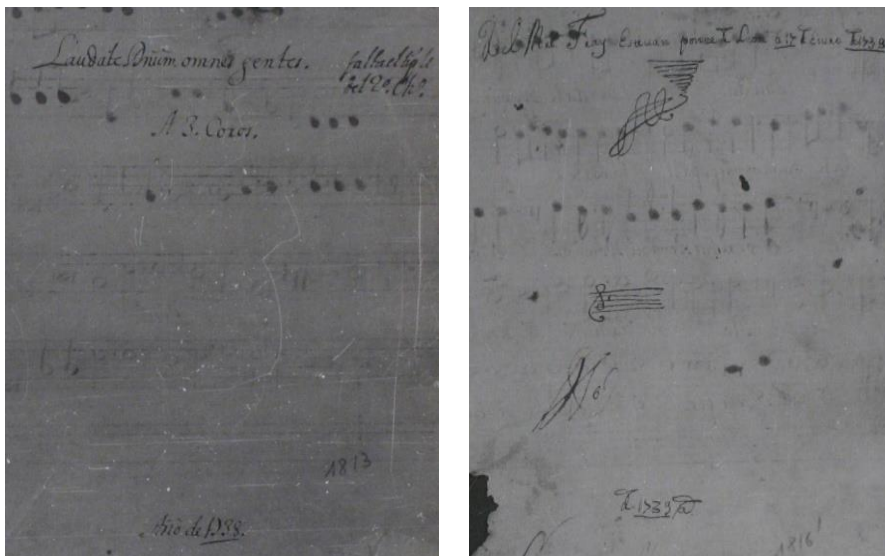


Imagen 2. Detalle de dos folios del Ms SSAAC IIMCV 245. En la sección inferior del primero (que oficia de carátula del Ms), se aprecia el registro de la fecha: "Año de 1738". En la sección superior del segundo, tiene lugar la leyenda: "Del Mrô. Fray Estevan ponce de Leon a 17 d Enero d 1739" (*svi*).

<sup>10</sup> Legajo N° 13 (Claro & Chase, 1969: 23, nota al pie N° 80).

<sup>11</sup> Claro & Chase, 1969: 24, nota al pie N° 81.



Imagen 3. Detalle de la carátula del Ms SSAAC IIMCV 330. En la sección inferior del folio se aprecia la leyenda: "Por el P. L.<sup>r</sup> Juvilado Fr. Estevan Ponce de Leon del orden de N. [/] P. S. Ag. Mró de Capilla deesta S.<sup>ta</sup> Yglesia Cathedral [/] Año de 1750" (*sic*).

bispal con el fin de consultar las actas de cabildos y libros de fábrica de la Catedral cusqueña, así como otros documentos correspondientes al siglo XVIII, empresa lograda con éxito. Lamentablemente –debido a ciertas dificultades– en la ciudad de Lima no nos fue posible acceder al archivo documental del Convento de San Agustín, donde se conservan las actas de los capítulos provinciales celebrados por la Orden agustina durante los siglos XVII y XVIII, documentos –como se dijo– consultados por Claro. Si bien el musicólogo chileno describió con bastante detalle en sus escritos la información extraída de dichas actas, era nuestro deseo poder corroborar aquellos datos personalmente, tarea que completaremos en un futuro cercano.

En los estudios musicológicos más recientes sobre la actividad musical en el Cusco durante los siglos XVII y XVIII –como los de Baker, Fernández Calvo y Quezada Macchiavello– las referencias a Ponce de León se apoyan estrictamente en los datos documentales hasta aquí citados; no obstante, es posible advertir un esfuerzo por parte de estos autores de elaborar ciertas especulaciones a partir de dichos datos, apuntando

A su vez, Claro reconoce y agradece especialmente los aportes efectuados por dos personalidades: el musicólogo Robert Stevenson, por su “guía y cooperación en la búsqueda de datos sobre la vida de fray Esteban Ponce de León”<sup>12</sup>, y el R. P. Víctor Díaz de Tuesta, entonces Superior de la Orden agustina en Lima, por su autorización para la consulta de las actas capitulares del siglo XVIII obrantes en el Convento de San Agustín. Díaz de Tuesta es quien, a su vez, brinda asesoramiento a Claro sobre algunos aspectos del funcionamiento interno de la Orden agustina, precisamente sobre los requerimientos que debía cumplir un aspirante para ser nombrado lector en Teología Moral<sup>13</sup>.

Aquellos son los datos fehacientes que hasta el día de hoy se conocían sobre la vida de Esteban Ponce de León y las fuentes de donde provienen. Con el fin de corroborar los datos observados por Claro, hemos efectuado un viaje de investigación a las ciudades de Cusco y Lima durante el mes de noviembre del año 2014. En Cusco, visitamos el Archivo Arzo-

<sup>12</sup> Claro & Chase, 1969: 22-23, nota al pie N° 76.

<sup>13</sup> Claro & Chase, 1969: 23, nota al pie N° 79.

a dos aspectos de la vida del compositor: por un lado, su procedencia; y por el otro, su desempeño como maestro de capilla de la Catedral de Cusco. Baker (2005) y Fernández Calvo (2008), encargados del primero de estos aspectos, sugieren el nacimiento y formación inicial de Esteban Ponce de León en la ciudad de Lima. Baker, en su artículo "Parroquia, cofradía, gremio, *ayllu*: organización profesional y movilidad en el Cuzco colonial", basado en sus investigaciones en el Archivo Departamental de Cusco<sup>14</sup> (Universidad Nacional de San Antonio Abad) y el Archivo Arzobispal de la misma ciudad, refiere que, si bien hasta principios del siglo XVII los maestros de capilla de la Catedral de Cusco provenían de España o de otras catedrales americanas, a partir de la segunda mitad del siglo XVII el cargo pasa a estar en manos de músicos nacidos y formados en la misma ciudad de Cusco, ciudad en la que desarrollaban la totalidad de sus carreras<sup>15</sup>. Pero,

"Una posible excepción es el maestro de capilla Esteban Ponce de León a mediados del siglo XVIII. Se ha encontrado poca información acerca de este músico. Parece probable que naciera y se formara en Lima. Sin embargo, aparentemente terminó su educación en Cuzco y no hay pruebas de que más tarde abandonase la ciudad para trabajar en cualquier otro lugar".<sup>16</sup>

Más tarde, en su libro *Imposing Harmony* (2008), Baker vuelve a expresar, en parte, la misma idea:

"Los orígenes y comienzos de la carrera de Esteban Ponce de León todavía no se conocen con certeza alguna, a pesar de las investigaciones de Samuel Claro, pero la escasa evidencia disponible sugiere que debería ser considerado al menos como un «hijo adoptivo» del Cusco".<sup>17</sup>

El segundo aporte especulativo corresponde a Quezada Macchiavello y gira en torno a la fecha de adopción, por parte de Ponce de León, del cargo de maestro de capilla de

---

<sup>14</sup> Actualmente Archivo Regional del Cusco.

<sup>15</sup> Baker, 2005: 186

<sup>16</sup> Baker, 2005: 186, nota al pie N° 19. Traducción nuestra.

<sup>17</sup> Baker, 2008: 259, nota al pie N° 94. Traducción nuestra.

la Catedral de Cusco. En su libro *El legado musical del Cusco barroco* (2004) propone –en base a investigaciones de campo realizadas en los archivos de la Catedral de Cusco por Mauricio Véliz– el año 1738 como fecha de este suceso, aunque sin revelar el sustento documental específico en que descansa esta afirmación. Creemos que esta especulación parte del hecho de que la obra litúrgica más antigua atribuible al compositor se conserva en el manuscrito<sup>18</sup> fechado en 1738/9 (Ms SSAAC IIMCV 245, citado al comienzo del artículo), en cuya carátula aparece el nombre de Esteban Ponce de León acompañado del apelativo “Mrò.” (‘maestro’). Pero, ¿era efectivamente Esteban Ponce de León el maestro de capilla de la Catedral de Cusco por entonces? ¿Responde dicho apelativo de ‘maestro’ a la específica función de maestro de capilla, o se refiere más bien al grado académico universitario de ‘maestro’ (‘magíster’)?<sup>19</sup>

Según Claro, Stevenson, Baker, Quezada Macchiavello y Mauricio Veliz, la mayor parte de la documentación de la Catedral cusqueña relativa a las décadas centrales del siglo XVIII se encuentra hoy en día perdida. Sin embargo, nuestro contacto directo con el Libro de Cabildos catedralicio de los años 1667-1742 obrante en el Archivo Arzobispal de Cusco nos ha permitido corroborar que esta afirmación no sería del todo correcta, pues, por un lado, dichos registros, más que “perdidos”, parecerían haber sido omitidos<sup>20</sup> de las actas; y por el otro, porque existe en ellas un registro (de cuya existencia no hemos encontramos referencia en los escritos de los investigadores citados) que certifica fehacientemente el ejercicio del magisterio de capilla por parte de Ponce de León durante una década hasta el momento sometida a conjetura.

En base a lo expuesto hasta aquí, creemos que las principales incógnitas sobre la vida y carrera laboral de Ponce de León pueden resumirse en dos:

\_Lugar de nacimiento, procedencia;

\_Año de adopción del cargo de maestro de capilla de la Catedral de Cusco y duración en el ejercicio del mismo.

Cada una de éstas, a su vez, engloba un número de incógnitas subsidiarias. Así, de la primera se desprenden las siguientes preguntas: ¿en qué año tuvo lugar el nacimiento

<sup>18</sup> Ms IIMCV SSAAC 245 (LCS 286; CV 97).

<sup>19</sup> Ver más adelante, en el presente artículo, la disquisición sobre los grados académicos del modelo universitario escolástico medieval y la vinculación con el mismo de los frailes de las órdenes regulares que se abrían paso en los estudios universitarios.

<sup>20</sup> Los registros correspondientes a cada año se encuentran escritos uno debajo de otro en las páginas del Libro de Cabildos, de manera continua, aunque no siempre ordenada. Por ejemplo, en las actas correspondientes al año 1737, se mezclan asientos correspondientes al año 1738. Creemos que esto es una evidencia de que las informaciones que constan en el libro no son otra cosa que transcripciones de documentos que se labraban originalmente por separado, y que por ello el libro no refleja toda la información que se esperaría. Así, muchos de los nombramientos correspondientes a los magisterios de capilla o a contrataciones de músicos para la Catedral, podrían haber sido omitidos por los escribientes por esta razón.



de Esteban Ponce de León? ¿dónde inició su formación musical? ¿quiénes fueron sus maestros? Y de la segunda: ¿qué sucedió en su carrera durante los años que median entre la desaparición de su nombre de las actas de la Orden agustina (1725) hasta su primera mención en manuscritos musicales como compositor y 'maestro' (1738/9), y desde allí hasta 1750 cuando aparece designado como "lector jubilado"? ¿en qué año sucedió su muerte?

Basándonos estrictamente en los documentos que hemos podido hallar y estudiar durante nuestras investigaciones, intentaremos, en el presente artículo, aportar posibles respuestas a este conjunto de incógnitas.

105

## 2. Los nuevos documentos hallados sobre fray Esteban Ponce de León y su contexto



Imagen 4. El Libro del Cabildo Eclesiástico (1667-1742) en nuestras manos. Archivo Arzobispal del Cusco, noviembre de 2014

A lo largo de nuestras investigaciones, hemos podido hallar una serie de documentos de gran valor para el estudio de la figura de Esteban Ponce de León. Algunos de ellos son de carácter inédito, pues no han sido hasta el día de hoy mencionados ni estudiados por los investigadores de la música del período virreinal que se ocuparon –aun-que más no sea de manera tangencial- de la vida del fraile agustino. Si bien –y lamentablemente- la mayoría de estos documentos no nos hablan directamente de Esteban Ponce de León, nos brindan datos valiosos para la reconstrucción de su carrera, pues remiten a personajes y sucesos que conforman el marco contextual en el cual ésta se desarrolló.

A continuación, procederemos a describir cada uno de estos documentos hallados, separándolos según el archivo o fondo documental al cual pertenecen. Finalizada la descripción de cada uno, emprenderemos la tarea de aproximarnos a una reconstrucción –en base a los datos extraídos de dichos documentos- de la vida y carrera de Esteban Ponce de León.

## 2.1. Archivo Arzobispal de Cusco: Los Libros del Cabildo Catedralicio

En el Archivo Arzobispal de la ciudad de Cusco (AAC) descansan, entre incontables documentos de la época colonial de diferente naturaleza, los libros que registran las reuniones o ‘cabildos’ que el cuerpo directivo de la Catedral cusqueña celebraba cada año en diferentes oportunidades con el fin de tratar asuntos relativos a su gobierno y administración. De estos libros -catalogados en el Archivo como ‘Libros del Cabildo



Eclesiástico de la Ciudad de Cusco’- el AAC posee los correspondientes a los períodos: 1549-1586; 1590-1630; y 1667-1742<sup>21</sup>, siendo este último el consultado por nosotros a los fines de nuestra investigación.

106

-  
Imagen 5. El Libro de Cabildos Eclesiástico (1667-1742). Archivo Arzobispal del Cusco, noviembre 2014.

### 2.1.1. La “Fee de muerte” del obispo Sarricolea y Olea, año 1740

En el Libro del Cabildo Eclesiástico perteneciente al período 1667-1742, conservado en el AAC, hemos podido hallar, entre las páginas que comprenden casi cien años de actividad catedralicia, un pequeño registro inédito del año 1740 en el que aparece mencionado Esteban Ponce de León en su calidad de maestro de capilla de la Catedral cusqueña.

El documento en cuestión se trata de una “Fee de muerte” (es decir, un acta de defunción) redactada con motivo del deceso del obispo del Cusco, Juan Sarricolea y Olea. En ella, el escribiente (Antonio de la Guerra, Secretario del Cabildo de la Catedral<sup>22</sup>) declara constatar que la persona a la que ha visto difunta es la misma que conoció en vida, y certifica su descripción mediante la presencia de tres testigos. Uno de estos

---

<sup>21</sup> AAC: Época Colonial, Cabildo, 3, 1667-1742. Al presente (año 2017), el AAC ha finalizado la digitalización integral de los tres libros. En el momento de mis visitas al Archivo (año 2014) el libro consultado todavía no se hallaba digitalizado.

<sup>22</sup> Resulta curioso constatar que el nombre de Antonio de la Guerra aparece en algunos manuscritos musicales del SSAAC, por lo que podría inferirse que ejerció, durante sus años de estudio, como cantor de la Catedral y el Seminario.

testigos es, sorprendentemente, alguien identificado como fray Esteban Ponce, "maestro de capilla de esta Santa Iglesia"<sup>23</sup>. El documento completo dice así:

[Sobre el margen izquierdo:] "Fee de muerte del Ilt.º S.ºr D.ºn D.º Juan de Sarricolea y Olea".

[Cuerpo principal:] "En la Ciudad del Cuzco en seis dias del mes de Octubre de mil setecientos y quarenta años, yo el infraescrito de Cavildo, aviendose tenido noticia por la q corria en esta dha Ciudad de aver fallecido el Ilt.º Señor D.ºr D.ºn Juan de Sarricolea y Olea Obpº q fue de ella el dia dos de dho mes como a las doce de la noche en el Pueblo de Pomacanche Curato de este Obpº y Provincia de Quispicanche estando en vista y de donde lo traian a esta dha Ciudad para enterrarlo con la decencia q pedia y s devia a cadáver de un Principe de la Ygle.ª: pase oi jueves q se contaron seis de dho mes como a las onze del dia poco mas o menos al Palacio de dho Ilt.º Señor, y en la Segunda quadra de el lo ví tendido muerto naturalmente a lo que parecia y reconoci ser el mesmo a quien comunique y trate en vida, y en la primera quadra de dho Palacio halle a varios Sacerdotes diciendo Misa, y para q conste doi esta feé y testimonio en q.[?] puedo y à lugar en derecho de mando del V.º Dean y Cavildo En el Cuzco en dho dia mes y año siendo testigos el Dotor Don Diego de Sosa Mancho; el R. P.º Mrº fr. Estevan Ponze Mrº de Capilla de esta Sta. Ygle.ª y el B.º D.ºn manuel Calderon presentes= [/] [Firma:] Antt.º de la Guerra [/] Secret=²⁴

<sup>23</sup> Adaptado aquí del original a castellano moderno.

<sup>24</sup> AAC: Época Colonial, Cabildo, 3, 1667-1742, f. 425r. De aquí en adelante, todas las transcripciones de documentos de la época que citamos en el presente trabajo (manuscritos e impresos) se presentan reproduciendo la grafía original. Se transliteran los caracteres 'f' por 's', y 'ç' por 'z'. En los casos de abreviaturas

El valor de este documento inédito, de por sí breve y en nada alusivo a actividades musicales (al menos de forma directa), radica en el hecho de certificar fehacientemente que Esteban Ponce de León se encontraba ejerciendo el cargo de maestro de capilla de la Catedral cusqueña en 1740. De esta manera, las especulaciones de Stevenson y de Macchiavello y Véliz acerca de la toma del magisterio de capilla por Ponce de León en 1738 cobran ahora un sustento documental más firme. Particularmente, la sugerencia de Stevenson sobre la autoría de mucha de la música litúrgica que descansa en el repertorio del SSAAC y que remite a los años 1730 a 1740:

108

“Varios sets de salmos de vísperas anónimos: Dixit Dominus – Beatus Vir – Laudate Dominum omnes gentes; para 3 y 4 coros, fechados [entre] 1730-1750. Presumiblemente Fray Esteban Ponce de León escribió algunos de estos sets, a pesar de la ausencia de identificaciones de compositores en las partes”.<sup>25</sup>

así como la que hace Samuel Claro sobre la autoría poncleoniana de la *Música de la Comedia de Antíoco y Seleuco* (de 1743) y la ópera-serenata *Venid, venid deidades* (1749).<sup>26</sup>

Si bien hasta la llegada de nuevos hallazgos documentales continuaremos desconociendo la fecha exacta en la que Ponce de León tomó el magisterio de la capilla musical catedralicia, a partir de este momento podemos saber que estuvo activo en dicho puesto durante la década de 1740 hasta, por lo menos, 1750. La hipótesis de Claro acerca de que Ponce de León habría accedido al cargo de maestro de capilla en 1750, quedaría desde ahora descartada.<sup>27</sup>

Más adelante, en nuestra reconstrucción de la vida de Ponce de León, nos ocuparemos de ofrecer nuestras propias especulaciones –basadas en las fuentes documentales que aquí exponemos– sobre los años en que pudo haber tomado y abandonado el magisterio de capilla catedralicio.

---

confusas (tan comunes en la escritura notarial de los siglos XVII y XVIII), incorporamos junto a la reproducción de las mismas –cuando lo creemos necesario– su descifrado entre corchetes.

<sup>25</sup> Stevenson, 1970: 45.

<sup>26</sup> Claro & Chase, 1969.

<sup>27</sup> *Ibid.*

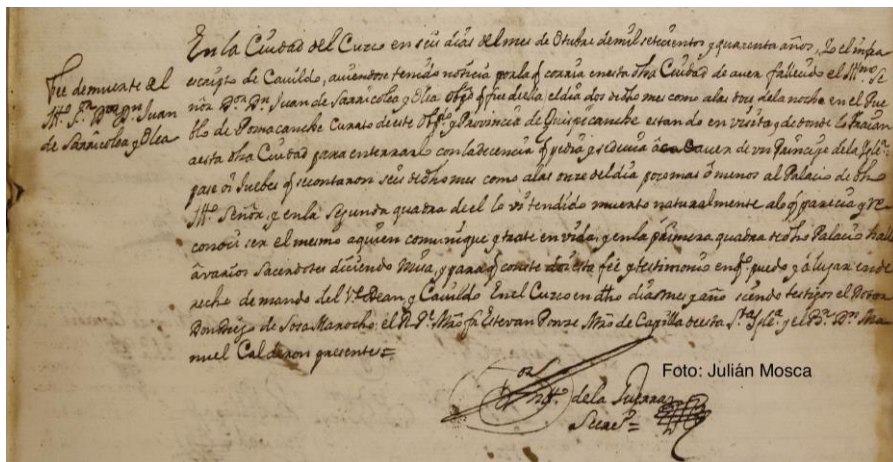


Imagen 6. Detalle de la “Fee de muerte” del Obispo Sarricolea y Olea en la que se nombra a fray Esteban Ponce de León en calidad de maestro de capilla de la Cate-

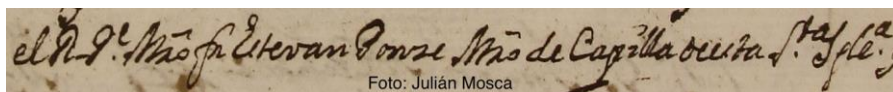


Imagen 7. Detalle del nombre de Esteban Ponce de León en la “Fee de muerte” del Obispo Sarricolea y Olea. Archivo Arzobispal del Cuzco, noviembre 2014.

### 2.1.2. Basilio Pancorbo, capellán de coro, organista y maestro de capilla intorino de la Catedral de Cuzco

La figura de Basilio Pancorbo, compositor de al menos dos obras conservadas en el repositorio musical del SSAAC, ha sido descripta brevemente –en base a los escasos datos que de su vida se disponen- por Quezada Macchiavello<sup>28</sup> y Geoffrey Baker<sup>29</sup>.

En el presente trabajo, creemos que Basilio Pancorbo es un elemento clave en el estudio de la carrera y vida de Esteban Ponce de León, debido a dos razones: por un lado, su coincidencia con el fraile agustino dentro de un mismo marco geográfico-laboral (la ciudad de Cuzco y su Catedral) y cronológico; y por el otro, la presencia del estilo

<sup>28</sup> Quezada Macchiavello, 2004: 149.

<sup>29</sup> Baker, 2005: 186, nota al pie n. 20; 2008: 73-74.

italiano en las obras de ambos compositores (manifestada –entre otras cosas- en la incorporación de los violines al orgánico tradicional de voces y continuo), lo que supone una posible vinculación entre los dos, al menos de orden estético.

En nuestras búsquedas en el AAC dimos con dos documentos referidos a Basilio Pancorbo, en los que se refieren algunos aspectos muy importantes de la carrera de este músico. Dichos documentos certifican las afirmaciones de Quezada Macchiavello y Baker acerca del interinato de tres años ejercido por Pancorbo en el magisterio de la capilla musical catedralicia entre los años 1724-1727, así como de su desempeño como organista en la misma catedral.

El documento en el cual consta que Basilio Pancorbo ejerció como maestro de capilla interino de la Catedral de Cusco se halla en el Libro del Cabildo Eclesiástico de los años 1667-1742 obrante en el AAC y referido por nosotros anteriormente. Se trata del registro del cabildo que el cuerpo directivo de la Catedral celebró el día 8 de noviembre de 1724, por motivo del reciente fallecimiento del maestro de capilla de la Catedral y la necesidad de cubrir la vacancia del cargo. El documento no menciona, curiosamente, el nombre del maestro de capilla que acaba de fallecer, pero gracias a las investigaciones de Baker puede suponerse que se trataba de Juan Lázaro Gallegos, muerto ese mismo año de 1724.<sup>30</sup> El documento completo dice así:

[Sobre el margen izquierdo:] “Cavildo sobre q la Maestria de Capilla se de p[or] oposición y se pongan edictos=”

[Cuerpo principal:] “En la Ciu.d del Cusco, en ocho días del mes de Noviembre de mil setecientos y veinte y quatro a los Señores Venerable Dean y Cav.<sup>do</sup> de la Santa Iglesia Cath.<sup>l</sup> de esta dha. Ciu[dad] Govern.<sup>r</sup> en ella y su obispado en sede vacante<sup>31</sup>. Estando juntos y congregados en su sala capitular que es la sacristia m<sup>r</sup> [¿mayor?] de esta dha Iglesia conviene a saber el s.<sup>r</sup> Arcediano D<sup>r</sup>. D Fran<sup>co</sup> Pachecho Porbocarrero el S.<sup>r</sup> chantre D.<sup>r</sup> D Joseph Hermosa y Cisneros, el S.<sup>r</sup> Mrê [maestre] escuela [...], el S.<sup>r</sup> Thesorero D.<sup>r</sup> D Juan Joseph Rivadeneyra,

<sup>30</sup> Baker, 2008: 101-102.

<sup>31</sup> Ese mismo año había muerto el Obispo del Cusco, Gabriel de Arregui.

el S.<sup>r</sup> D.<sup>r</sup> D Fran.<sup>co</sup> Xavier Gonz.<sup>s</sup> de la Guerra comisario del santo oficio Canonigo de dha santa Ig.<sup>a</sup> el s.<sup>r</sup> canonigo D.<sup>r</sup> D Sebastián Gutrz [sic] de Inacedo, y el S.<sup>r</sup> Canonigo Penitenciario D.<sup>r</sup> D isidro de Peralta y Ovando, dixo dho. S.<sup>r</sup> Arcediano q por quanto avia fallecido el Mrô de Capilla de esta Santa Iglesia, era necesario pasar a proveer de sugeto q sirviese dho empleo; y para que se haga eleccion en la persona más idonea, y proceder con m.<sup>r</sup> [mayor] justificacion dixo dho S.<sup>r</sup> Arcediano q era de sentir se pusieren Edictos para que concurriesen los que quisieren hazer oposicion = y el S.<sup>r</sup> Chantre dixo q era de sentir q se proveyese luego de tal Mro de capilla = El D.<sup>r</sup> Mre. Escuela se conformo con el parecer de dho. S.<sup>r</sup> Chantre = El S.<sup>r</sup> Thesorero, dixo q era de sentir se pusiesen Edictos = El S.<sup>r</sup> canonigo D.<sup>r</sup> D Fran.<sup>co</sup> Xavier Gonz.[.] de la Guerra dixo q se conformava con el voto del dho S.<sup>r</sup> Thesorero = El s.<sup>r</sup> Canonigo D.<sup>r</sup> Sebastian Gutrz de Iracedo dijo q se conformava con los votos del s.<sup>r</sup> Chantre, y Mre escuela = y el s.<sup>r</sup> Canonigo D.<sup>r</sup> D isidro de Peralta dixo que se conformava con los votos del dho. s.<sup>r</sup> Thesorero, y s.<sup>r</sup> canonigo D.<sup>r</sup> D Fran.<sup>co</sup> Xavier Gonz. de la Guerra. Con lo qual determinaron dhos señores, que se fixasen Edictos pu.<sup>cos</sup> [públicos] convocando dentro del termino de cuarenta dias a todos los sugetos que quisieren hazer oposicion de dha maestria de Capilla, para q dentro de dho termino se presenten judicialm.<sup>te</sup> en esta Secretaria: y en el interim [sic] q se provea en propiedad se nombra al Mro D Basilio Pancorbo con toda la renta y emolum<sup>tos</sup> q percivia desde el dia del fallecim<sup>to</sup> del dho prestario, y lo firmaron dhos señores = [/ Firmas de los cabildantes]-

[Sobre el margen izquierdo de este último párrafo, una mano posterior escribió:]

“Fue Mrô de capilla dho Mrô Pancorbo hasta primero de Marzo de setecientos y veinte y siete a. [años] qu hasta dho día fue interino”.<sup>32</sup>

Este documento asienta claramente que Basilio Pancorbo sirvió como maestro de capilla interino de la Catedral de Cusco entre el 8 de noviembre de 1721 y el 1 de marzo de 1724. Más adelante, en este artículo, profundizaremos sobre las implicancias que esto pudo haber tenido en la carrera de Esteban Ponce de León.

El segundo documento obrante en el AAC que refiere a la figura de Basilio Pancorbo, data del año 1731<sup>33</sup>, es decir, cuatro años después de la finalización de su cargo interino de maestro de capilla. Este documento permite, por un lado, respaldar la afirmación de Baker sobre el ejercicio de Pancorbo como organista de la Catedral<sup>34</sup>, y por el otro, darnos a conocer su participación en el coro de la misma.

El documento se encuentra dentro de un expediente que reúne varios papeles relacionados y consiste en una solicitud redactada por el propio Pancorbo (al final de la misma consta su firma) en la que expresa su renuncia a una capellanía obtenida once años atrás (1720), con el fin de transferirla al supuesto segundo heredero de la misma. Esta capellanía le otorgaba a Pancorbo la administración de unas tierras situadas en el valle de Abancai, por un valor de “quatro mil pesos, y doscientos de corrido en cada un año”<sup>35</sup>. Había sido fundada por el matrimonio de Toribio de Barreda y Teresa Cano de Herrera en 1720 con objeto de favorecerlo y posibilitarle su ordenamiento como sacerdote, siendo que en dicho año Pancorbo era bachiller. La única condición que el matrimonio impone en el acta de fundación de la capellanía es la de que Pancorbo –una vez ordenado- celebre una cantidad de misas anuales en el altar de la Virgen de los Remedios en honor a “las benditas animas [sic] del Purgatorio”<sup>36</sup>.

No obstante -y según se desprende de las declaraciones del mismo Pancorbo en el documento- su ordenamiento sacerdotal tuvo lugar gracias a otra capellanía, consistente en un puesto en el coro de la Catedral. Es por estas razones que en el documento de marras Pancorbo solicita permiso a las autoridades para traspasar generosamente la capellanía recibida del matrimonio Barreda-Cano de Herrera a una persona llamada

<sup>32</sup> AAC: Época Colonial, Cabildo, 3, 1667-1742, fol. 320v.

<sup>33</sup>“Expediente sobre traspaso de Capellanía hecho por Dn. Basilio de Pancorbo a Dn. Andrés de Barreda, 1731”, AAC: leg. LVI, 3°, 44. F. 8.

<sup>34</sup> Baker, 2008: 73-74.

<sup>35</sup> *Ibid*, fol. 3r.

<sup>36</sup> *Ibid*, fol. 5v.



Andrés de Barreda<sup>37</sup>. Pancorbo aduce que, gracias a los ingresos<sup>38</sup> que le representan la citada capellanía en el coro más los servicios que brinda en la misma Catedral a través de su "asistencia al Órgano" (por lo que cobra "una renta de quinientos y cincuenta pesos"), tiene "lo suficiente y necesario para mi manutención, y decencia de mi estado". Agrega a su vez Pancorbo que otra de las razones que lo obligan renunciar a la capellanía de los Barreda-Cano de Herrera es

"el escrupulo que me causa, el no poder desir las misas todas de su fundacion, ni tampoco asistir ni manejar las dhas tierras por la continua y necesaria asistencia a este coro".<sup>39</sup>

113

La importancia de este documento radica en permitirnos saber que Pancorbo ejerció como organista de la Catedral de Cusco. Lamentablemente no sabemos nada acerca de su actividad como miembro del coro catedralicio, aunque es probable que su "continua y necesaria asistencia a este coro" no significara una simple participación como cantor, sino quizás la dirección o guía del mismo. A su vez, podría pensarse que su puesto de organista haya podido estar en conexión directa con el de la capellanía que ejercía en el coro, aunque en el documento citado Pancorbo se encarga de separar claramente dichas ocupaciones.

En contraste con la afirmación de Baker<sup>40</sup>, creemos posible que Pancorbo no haya tenido que esperar a finalizar su interinato en el magisterio de capilla para asumir el puesto de organista. Por lo que se desprende de las propias palabras de Pancorbo, dicho cargo de organista pudo haber estado ejerciéndolo con anterioridad a 1724. Además, el hecho de haber sido nombrado maestro de capilla interino por el Cabildo en 1724 supone una necesaria vinculación previa de Pancorbo con la Catedral y con las

---

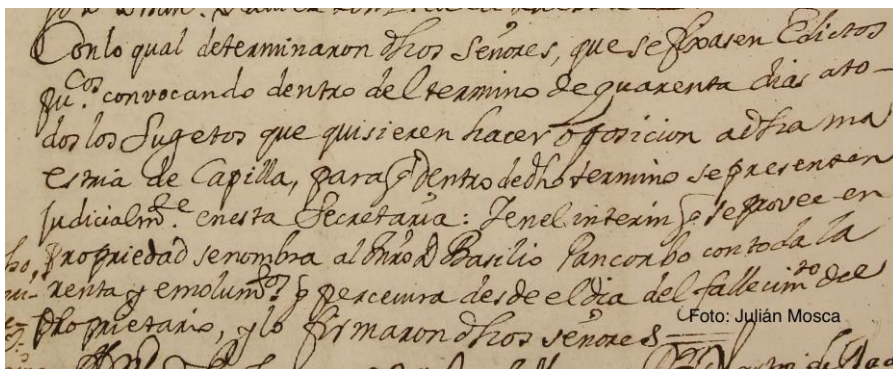
<sup>37</sup> El traspaso legal se vio obstaculizado por una aparente falsificación en la copia que conservaba Pancorbo del certificado de fundación de la capellanía. Según certifica el escribano que revisó la documentación presentada por Basilio, la familia Barreda habría destinado, en realidad, como segundo capellán a un joven expósito colegial de San Bernardo, cuyo nombre fue tachado y falsificado en favor del de Andrés de Barreda. El documento finaliza con una convocatoria notarial a Andrés de Barreda a prestar declaración. Desconocemos, obviamente, la compleja trama que subyació en este acontecimiento legal, así como su resultado.

<sup>38</sup> La palabra que utiliza Pancorbo es "congrúas". El *Diccionario de Autoridades* (1729, Tomo II) define el término "congruas" así: "La renta Eclesiástica que necessita qualquiera persona o Comunidad Eclesiástica, para su mantenimiento y decencia competente, según la calidad de su estado. De ordinario, y con especialidad se suele tomar esta palabra por la renta Eclesiástica, que precisamente debe tener el que pretende ordenarse de Presbytero, para su decente sustento, areglada [sic] su cantidad a las Synodales de las Diócesis. Viene del Latino Congruus. Latín. Ecclesiasticus *proventus cuique Clerico congruus*".

<sup>39</sup> *Ibid*, fol. 3r.

<sup>40</sup> Baker, 2008: 73-74.

actividades musicales relativas a ésta, ya sea a través del órgano o de su puesto en el coro.



114

Imagen 8. Detalle del acta del Libro del Cabildo Eclesiástico (1667-1748, f. 320v) en el que se nombra a Basilio Pancorbo maestro de capilla interino de la Catedral de Cusco. Archivo Arzobispal de Cusco, noviembre 2014.

Como se dijo, el documento de marras se encuentra incluido en un expediente conformado por otros varios papeles, entre los cuales se encuentra el acta de fundación de la capellanía del matrimonio Barreda-Cano de Herrera. A continuación, transcribiremos solamente la solicitud de renuncia de Pancorbo a esta última:

“El Mrô D.<sup>n</sup> Basilio de Pancorbo. Clerigo Presbitero domiciliado de este Obispado. Capellan propietario de la Capellania que instituieron, y fundaron D.<sup>n</sup> Thoribio Barreda y D.<sup>a</sup> Theresa Cano de Herrera, su muger, sobre las tierras normadas Ancaichura, sitas en el Balle de Japaquara de la Probinsia de Abancai, con el principal de quatro mil pesos, y doscientos de corridos en cada un año, como mejor proseda de derecho, paresco ante VS.<sup>a</sup>: y digo que fuera de esta dha Capellania tengo otra que es la que sirbo en el coro de esta Sancta Yglesia Cathedral, a cuiuo titulo me ordene, y tambien goso la renta de quinientos y sinquenta pesos, que se me dan por la asistencia al Organo. De manera que con solo estas dos

congruas que reporto en dha S<sup>a</sup> Yglesia, tengo lo suficiente y necesario para mi manutención, y desensia de mi estado y no necesito de la dha Capellania que fundaron los dhos D<sup>n</sup> Thoribio de Barreda y y D<sup>a</sup> Theresa Cano de Herrera, a lo que se agrega el escrupulo que me causa, el no poder desir las misas todas de su fundación, ni tampoco asistir ni manejar las dhas tierras por la continua y necesaria asistencia a este coro, por lo qual ê determinado, el traspasar la dha Capellania en D<sup>n</sup> Andres de Barreda que es llamado a ella después de mis días por llamamiento de los fundadores como consta, y parese del testimonio que presento con el Juramento necesario en cuia atención para que esta seccion, y ha paso de mi derecho de Cappellan de la dha Capellania tenga efecto y pueda en virtud de ella pasar a servirla el dho Dn Andres de Barreda solisito la benia y facultad de VS.<sup>a</sup> y para conseguirla pongo en su consideración que por la Misericordia de Dios tengo la suficiente para mi manutención, y desensia con las referidas dos congruas que persibo anualmente de la dha S<sup>a</sup> Yglesia Cathedral, como así lo juro por Dios nrô Señor Yn bervo saserdotis, que es lo que se requiere por derecho, para que un Eclesiastico puede seder su Capellania y dha congrua respecto de que en este caso se cela el que no quede destituido, interpuesto a calamidad con desdoro del estado sacerdotal, y hallandome yo libre de estos reselos tiene lugar la seccion, y traspaso de la dha Capellania en el dho D<sup>n</sup> Andres de Barreda y para que se le confiera = [/] A VS.<sup>a</sup> pido y suplico que en atension a lo referido se sirba de concederme licencia para que yo pueda traspasar la dha Capellania en el dho D<sup>n</sup> Andres de Barreda segundo llamado a ella y por

este medio se aquiete el escrupulo que me causa el [no poder]<sup>41</sup> cumplir con la obligacion de las Misas de su fundasion y ser de Justicia que pido.

[Firma, debajo:] Basilio de Pancorbo<sup>42</sup>

116

## 2.2. Archivo General de Indias

En el Archivo General de Indias<sup>43</sup> existen dos interesantes documentos no mencionados ni estudiados aún por ninguno de los investigadores que han tratado, aunque sea en parte, la vida de Esteban Ponce de León o su entorno. Dichos documentos no nos hablan del compositor, pero sí de dos de sus hermanos, Juan José Ponce de León y Pablo Ponce de León, identificados en calidad de tales por Samuel Claro durante sus investigaciones de las actas capitulares de la Orden agustina.<sup>44</sup>

### 2.2.1. Fray Juan José Ponce de León

Juan José Ponce de León, al igual que sus hermanos Pablo y Esteban, fue monje de la Orden de San Agustín. Como Pablo, llegó a ocupar puestos de alta jerarquía dentro de la Provincia del Perú, siendo electo Provincial en 1738. De las actas capitulares de la Orden en la Provincia peruana, investigadas en el año 2012 por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, se desprende que en 1746 –año del terrible terremoto que azotó cruelmente a la ciudad de Lima- Juan José donó al convento de esa ciudad setenta negros adquiridos en Chile, a cambio de una pensión por su valor.<sup>45</sup>

El primero de los documentos obrantes en el Archivo General de Indias al que nos referiremos ahora, es una licencia manuscrita que data del año 1731<sup>46</sup> y consta de tres folios escritos de ambas caras. En el recto del primer folio, Juan José Ponce de León – a través de su escribano, Miguel Gómez de Peralta, que es quien escribe- solicita permiso a la Real Audiencia de Cádiz, en calidad de miembro de la Orden agustina, para abordar un barco y regresar a Lima, habiendo finalizado un recorrido por diferentes

<sup>41</sup> El manuscrito se encuentra arruinado en ese punto, pero se infieren escritas dichas dos palabras.

<sup>42</sup> AAC: leg. LVI, 3<sup>o</sup>, 44. F. 8, f. 3r-3v.

<sup>43</sup> Consultado a través de su página web: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/agi/portada.html;jsessionid=37DF6400973A38C5E9EB4CECE01E5117> (última consulta: 10-XII-2014).

<sup>44</sup> Claro & Chase, 1969: 22-24.

<sup>45</sup> Ver Gutiérrez Arbulú & Campos y Fernández de Sevilla, 2012: 33.

<sup>46</sup> AGI: Contratación, 5479, N. 3, A. 13.

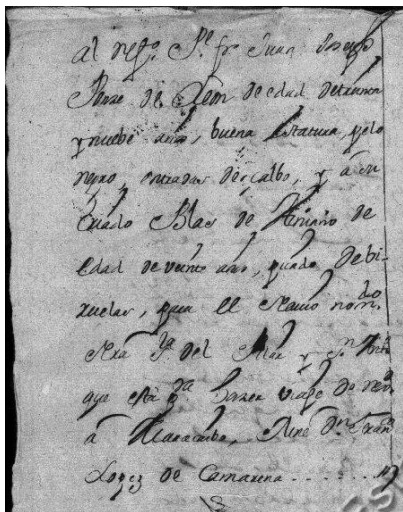


Imagen 9. Detalle del último folio de la licencia de viaje de Juan José Ponce de León, en la que se describe su aspecto físico. Foto: Archivo General de Indias.

dependencias de su Provincia. Fundamenta su pedido exhibiendo la “real zédula” que habilita su retorno a la capital peruana. A su vez, solicita permiso para viajar junto a su criado mestizo, Blas de Uriniano (o Uriniani), a quien trajo consigo desde su partida en Lima.

En el dorso del primer folio, Pedro Sánchez de Bernal (escribano) declara haber comprobado fehacientemente que el criado que acompaña a Juan José es el mismo que trajo desde Lima. La fecha que se registra junto a la firma del documento es 19 de septiembre de 1731. Más abajo, y continuando en el recto del folio siguiente, comienzan los registros de las declaraciones de tres testigos que, bajo juramento, declaran ante conocer a Juan José y por sobre todo -lo que parece ser la motivación más importante del documento- dan fe de que Blas Uriniano es su criado y es el mismo que lo acompañó desde Lima. La fecha de estas declaraciones es 22 de septiembre, tres días después de la anterior.

117

El primero de los testigos que se presenta ante Sánchez de Bernal, es el “R.<sup>do</sup>. P.<sup>e</sup>. Mrô fr. Juan de la Daga” (sic), de la Orden de San Agustín. El Reverendo Padre Maestro fray Juan de la Daga, de cincuenta años de edad, declara conocer a Juan José Ponce de León desde hace mucho tiempo y “con bastante familiaridad”. En el Archivo General de Indias consta, a su vez, la respectiva licencia de viaje de Juan de la Daga, en la que se lee que ejercía el cargo de Procurador General de la Provincia de Lima.<sup>47</sup>

El segundo de los testigos se presenta como “Dn. Phelipe Luis de Quintana” (sic), vecino –según parece leerse en el manuscrito- de Cádiz, de “más de veinticuatro años de edad”. Felipe declara conocer “al dho [“dicho”] R.do P.e Mrô” (se refiere a Juan José) desde hace más de año y medio, y que durante ese tiempo ha visto, efectivamente, a Blas de Uriniano desempeñarse como su criado. De esto se desprende que la estadía de Juan José fuera de Lima fue, como mínimo, de casi dos años.

En el verso del mismo folio se registra la declaración del tercer testigo, “Dn. Miguel Venitez” (sic), capitán de Infantería Española que se embarca en el mismo navío que Juan José Ponce de León en dirección al Perú, con motivo de “servir el empleo de

<sup>47</sup> AGI: Contratación, 5479, N.3, R.11.

Corregidor de la ciudad de Arequipa".<sup>48</sup> Al igual que los testigos anteriores, declara bajo juramento que le consta que Blas Uriniano es el criado de Juan José y que es el mismo que trajo de Lima.

Debajo de las firmas respectivas de Miguel Benítez y Pedro Sánchez de Bernal, cerca del final de la hoja, otra mano –de caligrafía apresurada– nos brinda una copia de la Real Cédula que portaba Juan José Ponce de León y que debió presentar ante las autoridades con el fin de obtener los permisos necesarios para embarcar. El texto de la cédula real, escrito en la persona del Rey, se extiende hasta ocupar la totalidad del recto del folio siguiente (el último folio del documento). En él se expresa que Juan José Ponce de León estuvo en tierras españolas cumpliendo deberes encargados por la Orden agustina (sin especificarse cuáles), y que habiéndolos “evacuado y concluido” desea restituirse a su Provincia (es decir, a Lima). Para tal fin, el rey solicita al presidente y a los ministros asesores del Tribunal de la Casa de Contratación de las Indias, le otorguen permiso para embarcarse en cualquier navío de bandera española que se dirija rumbo a aquellas tierras, con su criado y “los Baules de su ropa y libros” (sic), sin que le “pongan envarazo” (sic).

Finalmente, en el verso de este último folio, una mano diferente –en pocas líneas y en columna angosta– asienta una serie de interesantes datos concernientes a la descripción física de Juan José Ponce de León y de su criado. Gracias a ellos, sabemos que Juan José tenía por entonces treinta y nueve años de edad, “buena estatura” y “pelo negro” con “entradas de calbo” [sic]. De Blas de Uriniano solamente se expresa que tenía al momento veinte años de edad y que se hallaba “picado de viruelas”. Se menciona a su vez el nombre del navío en que emprenderían el viaje hacia Lima desde el puerto de Veracruz: “Nuestra Señora del Pilar y San Antonio [de Padua]”, bajo el mando del maestre Francisco López de Camarena.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> En el Archivo General de Indias consta la cédula real del nombramiento de Miguel de Benítez como Corregidor de Arequipa, con fecha 6 de septiembre de 1731, y la licencia en la que solicita permiso para viajar al Perú en compañía de dos criados. El escribano es el mismo que gestiona la licencia de Ponce de León, Miguel Gómez de Peralta. (AGI: Contratación, 5479, N.1, R.25).

<sup>49</sup> Los datos que aporta por sí solo el documento de marras acerca de este navío y su maestre fueron confrontados con los que similarmente constan en la licencia de viaje de Juan de la Daga (citada en nota al pie N° 45 de este trabajo) –compañero de viaje de Juan José Ponce de León – pudiéndose comprobar que coinciden totalmente. Con el fin de clarificar un poco más la cuestión, se realizó una segunda confrontación de dichos datos con los que ofrece otro documento obrante en el Archivo General de Indias, catalogado como “Registros de ida de las naos sueltas que fueron a Maracaibo. Años de 1703 a 1731” (AGI: 10.13.8.626, Contratación, 1680). Si bien no pudimos lograr un acceso directo a este documento –debido a que no se encontraba aún digitalizado–, sí hemos podido consultar la descripción de su registro catalográfico, en la que se menciona a un Francisco López de Camarena, efectivamente, en calidad de maestre de la nave “Nuestra Señora del Pilar y San Antonio de Padua” en el año 1731. Las coincidencias de año y nombres entre ambos documentos nos han posibilitado confirmar el papel de esta persona y el porqué de su aparición en la documentación aquí estudiada. Debemos estar, sin duda, muy agradecidos a la meticulosidad de la burocracia

La lectura y transcripción del documento en su totalidad no es fácil. Esto se debe, en parte, a la caligrafía veloz de las manos que intervinieron en su redacción y al extenso uso de abreviaturas y contracciones, tan comunes en los escritos notariales hispanos de los siglos XVI, XVII y XVIII. Teniendo en cuenta estos obstáculos, la transcripción es la siguiente:

[Folio 1 – Recto:]

[Sello Real:] “Veinte maravedis. SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO” [/ ]

[Sobre el margen izquierdo, en tinta más clara:] Cadiz y Sep.<sup>brc</sup> 18 de 1731 cupo del of.º de ls miro[?]

Miguel Gomez de Peralta en nre. [nombre] del Fr. Juan Joseph Ponze de Leon del orden de S<sup>a</sup> Agustin ante V.S. parezco, y hago exhibición de la R<sup>l</sup> Zedula por la que se le concede a mi Parte lizencia para poderse restituir a la Prov<sup>a</sup> de Lima de donde vino a diferentes dependencias pertenecientes a ella por haverlas concluido, y q pueda volver asimismo un criado q trajo de dha Prov.<sup>a</sup> llamado Bras de Uriniano [agujero en el folio] mestisso y q pueda transportarse en qualesq<sup>ra</sup> navio de vadera que haga viaje p.<sup>a</sup> las referidas Provincias, y respeto [respecto?] de estar habilitandose un Rxº [?] para Maracaibo =

A V.S. supp.<sup>co</sup> aia por exhibida dha R<sup>l</sup> Zedula, y en su vista se sirva mandar que por la conit<sup>ua</sup> [¿constancia?] Pral [o “Gral?”] de esta R<sup>l</sup> Audiencia se la forme a mi

---

aplicada por la Casa de Contratación que, combinada con las nuevas tecnologías de comunicación, nos permite hoy en día ejecutar cruzamientos de datos por demás valiosos a la hora de identificar personajes de la historia.

Parte y a dho su criado el despacho de embarcación que necessitare para el Re-  
ferido Navío, que en ello Rceviré [¿recibiré?] mra. et.a [?].

[Firma sobre el margen derecho:] Miguel Gomez de Peralta”

[Folio 1 – Verso]:

“Justificamos [¿de esta parte?] que el criado que expresa en el com.<sup>do</sup> ante<sup>de</sup> es el  
mismo que trajo de Lima y llev[a] ahora en su compañía para su asistencia; por  
la [...] Pral. de esta r. aud.<sup>a</sup> se le dará el Desp. de embarcación que pide para su  
persona y la de dho su criado en conformidad de la r<sup>l</sup> cedula que â exhibido[?]  
[...]En Cadiz a dies y nueve de Sep.<sup>re</sup> de mill setet. treinta y uno.

[Firma:] Pedro Sanchez de Bernal

[sobre el final de la hoja:]

En la ciudad de Cadiz a Veinteydos días del mes de sep.<sup>re</sup> [continúa en el folio  
siguiente.]”

[Folio 2 – Recto:]

de mil setez.<sup>os</sup> treinta y uno ante mí el es.<sup>ro</sup> de [...]Miguel Gomez de Peralta p.<sup>a</sup>  
la justificaz.<sup>on</sup> que le está mandada dar por el auto antezedente pres<sup>to</sup> por testigo  
a R.<sup>do</sup>. P.<sup>c</sup>. Mrô fr. Juan de la Daga del orden del S.<sup>n</sup>. S.<sup>ro</sup>. Aug.<sup>n</sup> de la Prov.<sup>a</sup> de  
Lima de q.<sup>n</sup> recibí juram.<sup>to</sup> q se[?] hizo y.<sup>or</sup> dar dos acerdotís [dos sacerdotes?]  
seg.<sup>n</sup> drô y en cargo del oficio decía Verdad y preg.<sup>do</sup> por el contesto del pedim<sup>to</sup>  
y auto antez<sup>te</sup> Dijo que conose a Blas de Uriniano mestiso q se expresa en dho  
pedim<sup>to</sup> y q es el mismo q el R.<sup>do</sup> P.<sup>c</sup> Mrô frai Juan Ponse de Leon del dho orden  
trajo; en su asistencia y servicio de la Prov.<sup>a</sup> de Lima y q restitúendose haora a



ella le buelbe a llevar en la misma conformidad en el navío q de proximo se esta desp.<sup>do</sup> de[?] Rx.<sup>o</sup>[Mx<sup>o</sup>?] al P.<sup>to</sup> de Maracaybo lo qual save por la razon referida y por la de conozer al otro R.<sup>do</sup> P.<sup>e</sup> mucho tiempo con bastante familiaridad; y ser la Verdad en cargo del Juram.<sup>to</sup> q ha dado lo firma[?] y q es de edad de sinquenta a[ños] Doy fee =

[Debajo, sobre margen izquierdo, firma:] R. Juan de la Daga

[Debajo, seguido de la firma:] Anttemi

[Debajo, sobre margen derecho, firma:] Pedro Sanchez de Bernal

[Debajo de las firmas, en la sección inferior de la hoja:]

Luego [...] de la otra presentz.<sup>on</sup> y p.<sup>d</sup> la referida Justificaz<sup>on</sup> el otro Prac.<sup>!</sup>[?] pres.<sup>to</sup> por testigo a D.<sup>n</sup> Phelipe Luis de Quintana Vez. [vecino?] de esta ciudad q.<sup>n</sup> R.<sup>oz</sup> en mi Juram<sup>to</sup> q lo hizo a Dios y una Cruz Seg.<sup>n</sup> dhô y en cargo del prometio dezir Verdad y preg.<sup>do</sup> por el Honor del pedim<sup>to</sup> y [...] dijo q save y le consta q Blas Uriniani mestiso del mismo q trajo en su servicio el R.<sup>do</sup> P.<sup>e</sup> Mrô fr Jun Ponse de Leon del orden de S.<sup>n</sup> Aug.<sup>n</sup> de la Prov.<sup>a</sup> de Lima y q siendole presiso bolberse a ella le lleva en su asistencia seg.<sup>n</sup> y como le trajo; y en el navío q deprox.<sup>mo</sup> se esta Desp.<sup>do</sup> de Rxo.<sup>o</sup> al P.<sup>to</sup> de Maracaibo; lo qual [...] el testigo por conozer mas de [a]ño y medio al otro R.<sup>do</sup> P.<sup>e</sup> Mrô y haver Visto tratar al dho mestiso como tal criado y por ser p.<sup>co</sup> y notorio p.<sup>ca</sup> voz y fama y la Verdad en cargo del Juram<sup>to</sup> q ha hecho en q [...] lo firma y que es de mas de ventey quatro a[ños] Doy fe =

[Debajo, firma:] Phelip [sic] Ruiz de Quintata

[Junto a la firma:] Anttemi

[Debajo, firma:] Pedro Sanchez de Bernal

[Folio 2 verso:]

En conocimiento[?] de la dha presentaz.<sup>n</sup> y para dha Justificaz.<sup>n</sup> el dho Procurador pres<sup>to</sup> por testigo a Dn Miguel Venitez, Cap.<sup>n</sup> de Infanteria Española q deprox.<sup>mo</sup> esta para hacer viaje en el Rx.<sup>o</sup> q se esta dep.<sup>do</sup> para el Puerto de Maracaybo a servir el empleo de Corregidor de la Ciu<sup>d</sup> de Arequipa de las Provincias del Peru de q.<sup>n</sup> en virtud de la comision q me esta dada Rre[?] sú Juram.<sup>to</sup> q lo hizo por Dios y una Cruz y so cargo dél ofrecio dezir Verdad y pr eg.<sup>do</sup> por el Honor del pedim<sup>to</sup> pres<sup>do</sup> Dixo q sabe y le consta q Blas Uriniani mestiso vino en compañía del R.<sup>do</sup> P.<sup>c</sup> Mro Fr Juan Ponse de Leon del orden de S<sup>n</sup> Aug.<sup>n</sup> en el navio q de Abiso bino a este Puerto de la Veracruz de que fue Cap.<sup>n</sup> D Juan Frnz Arras desde cuió tiempo hasta este de la fha lo ha visto en las casas de dho P<sup>c</sup> Mrô asistiéndole en su servicio y aora lo lleva para el viaje q ha de hacer en dho navio Mx.<sup>o</sup> [?] de Maracaybo lo qual sabe el testig.<sup>o</sup> por haverlo Visto ser y pasar asi y q es el mismo q trajo en su compañía y ser la Verdad p.<sup>co</sup> por[?] estar io en cargo del Juram.<sup>to</sup> que lleva dho lo firma y qes de edad de treintaysiete a[ños] =

[Debajo, firma:] Miguel Benitez

[Al lado:] Anttemi

[Debajo, firma:] Pedro Snachez de Bernal

[Debajo, otra mano escribe:]

Sacado de una R.<sup>l</sup> cedula q orig.<sup>l</sup> presento el M p Ju Jp.<sup>s</sup> Ponze del orden de S<sup>n</sup> Agustín cuió tenor es el sig.<sup>te</sup> [/]

El Rey = Por quanto el M p Ju Jp fr Ponze de Leon del orden de S<sup>n</sup> Agustin [fin del folio, continúa en el recto del siguiente.]

[Folio 3 recto:]

[continúa del folio anterior] ha representado, q haviendo venido a Espana con los poderes y Procuracion q en [sic] de su Prov.<sup>a</sup> de Lima a diferentes dependencias, y encargos pertenecientes á ella, los á evacuado y concluido, y esta en disposicion de restituirse a la ref.<sup>da</sup> su Prov.<sup>a</sup> Zg.<sup>a</sup> executado, suplica se le conceda liz.<sup>a</sup> p<sup>a</sup> envarcarse en qualesquiera Navio de Vandera Mia con un criado, los Baules de su ropa y libros, y haviendose visto en mi cons.<sup>o</sup> de las Ind.<sup>s</sup> he venido en ello. Por tanto mando al presid.<sup>te</sup> y Mnôs Asesores del Trib<sup>l</sup> de la Cassa de la Contracio.<sup>n</sup> de las Ind.<sup>s</sup> no le pongan envarazo, ent[?] haga su viaxe en qualesquiera Navio de bandera mia q hisiere viaxe a dhas Prov.<sup>as</sup> con los cofres de su ropa libros, y el criado, q expresa, q dize trajo de Ind.<sup>s</sup> q tal es mi Voluntad Dada en Sev.<sup>a</sup> a 24[22?] de Ag.<sup>to</sup> del 731 = Yo el Rey = p<sup>r</sup> mandado del Rey nro[?] s<sup>o</sup> D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> Diaz Roman = y al pie de dha Rl. Zedula ay tres rubricas de firmas – Es copia de dha R<sup>l</sup> Cedula q Orig.<sup>l</sup> bolvio a llevar [...] el dho R.<sup>do</sup> P. M.<sup>o</sup> fr Ju Jo<sup>n</sup> Ponze de Leon = Cadiz veintiocho de sept.<sup>e</sup> de mil sett.<sup>os</sup> treinta y uno[.]

123

[Debajo, otra mano escribe:] En [...] de octubre y se le dio el despacho de embarcazion[.]

[Dos firmas.]

[Verso del folio:]

Al dej.º[?] P<sup>c</sup>. fr Juan Joseph Ponze de Leon de edad de triunen [sic] y nueve años, buena Estatura, pelo negro, entradas de calbo, y á su criado Blas de Uriniano de edad de veinte años, picado de biruelas, que el Navio nom.<sup>do</sup> Nra S<sup>ta</sup> del Pilar y S.<sup>n</sup> Anton que está p<sup>ra</sup> hacer viaje de Mx<sup>o</sup> á Maracaibo, Mre D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Lopez de Camarena.

[Firma].

124

A través de la lectura del documento completo, se infiere que fray Juan José Ponce de León efectuó, alrededor de 1730 y por encargo de la Orden, un viaje a Europa de por lo menos un año y medio de duración en el cual uno de los destinos fue la ciudad española de Cádiz. Según se desprende de la declaración del segundo testigo, Felipe Ruiz de Quintana, vecino de Cádiz, Juan José había permanecido en dicha ciudad por más de un año y medio<sup>50</sup>.

Desconocemos los motivos de dicho viaje y la naturaleza de los encargos que fue enviado a cumplir Juan José en Europa, en compañía del procurador de la Provincia, Juan de la Daga. Es muy probable que el personaje central del viaje haya sido Juan de la Daga, en calidad de Procurador General de la Provincia de Lima, y que Juan José simplemente haya viajado en calidad de acompañante. Quizás, una de las razones del viaje pudo haber sido acompañar o escoltar al capitán español Miguel Benítez hacia el Perú para su toma del cargo de Corregidor de Arequipa; o bien para asistir a la celebración de un Capítulo General de la Orden. Por el momento no disponemos de mayores datos que nos permitan conocer lo que verdaderamente sucedió.

Ahora bien, ¿qué es lo que el análisis de este documento aporta a nuestro objeto de estudio?

\_ Entre aproximadamente 1730 y 1731, el hermano de Esteban Ponce de León, Juan José, llevó a cabo un viaje a España enviado por la Orden agustina. ¿Pudo haber realizado en algún momento un viaje similar el compositor, en tanto fraile de la Orden? De ser posible esto, ¿justificaría un viaje de este tipo su ausencia de las actas capitulares a partir de 1725?

\_ La edad de Juan José, en 1731, era de 39 años; por lo tanto, su nacimiento (o al menos el registro legal del mismo) tuvo lugar en 1692, sorprendentemente el mismo año que

---

<sup>50</sup> Naturalmente, siempre que el testimonio de Ruiz de Quintana no haya sido falso con el fin de acelerarle a Juan José los trámites respectivos a la embarcación de su criado.

Samuel Claro calculó para el nacimiento de Esteban Ponce de León, su hermano. Esto nos obliga a repensar la fecha de nacimiento propuesta por Claro, o al menos a someterla a revisión.

1) Con respecto al primer punto, es claro que en el documento analizado no se presenta ninguna referencia a Esteban Ponce de León. Descartamos de plano que haya acompañado, por lo tanto, a su hermano en la travesía a España. Si tenemos en cuenta la meticulosidad con la que la Casa de Contratación registraba a cada pasajero (hemos podido apreciar el celo puesto por la Audiencia en la identificación del criado Blas de Uriniano, para lo que se requirió nada menos que tres testigos), no es pertinente pensar en un posible extravío de documentación al respecto. Tampoco hemos podido encontrar, en nuestras consultas *online* del Archivo General de Indias, licencias y expedientes de viaje similares, a nombre de Esteban Ponce de León. Sin ánimos de ser prematuramente determinantes en este aspecto, por el momento podemos decir que no hay registros de que Esteban haya viajado a España en algún momento de su vida, al menos con permiso de la Orden o enviado en nombre de ella.

2) Sobre el segundo punto, con la clara excepción de que Esteban y Juan José hayan sido gemelos o mellizos, es muy poco probable que el nacimiento de los dos hermanos haya ocurrido el mismo año de 1692. Como ya hemos dicho anteriormente, la proposición de esta fecha para el nacimiento de Esteban parte de la especulación de Samuel Claro sobre la edad necesaria que debía tener un fraile agustino para ser ordenado sacerdote y asumir el cargo de lector en Teología Moral.

Profundizaremos en este último aspecto más adelante, durante nuestra reconstrucción de la vida de fray Esteban Ponce de León.

### 2.2.2. Fray Pablo Ponce de León

Del fraile agustino Pablo Ponce de León sabemos, tal como menciona Claro<sup>51</sup>, que ejerció como Prior del convento de Lima en 1725 y como Provincial desde 1746 hasta 1750, y que alcanzó el título de Doctor en Teología por la Real Universidad de San Marcos. Como ya hemos dicho, Claro recoge estos datos de las actas capitulares obrantes en el Convento de San Agustín de Lima, de documentos del Archivo Arzobispal de la misma ciudad y de la obra de Avencio Villarejo ya citada.

---

<sup>51</sup> Claro & Chase, 1969.

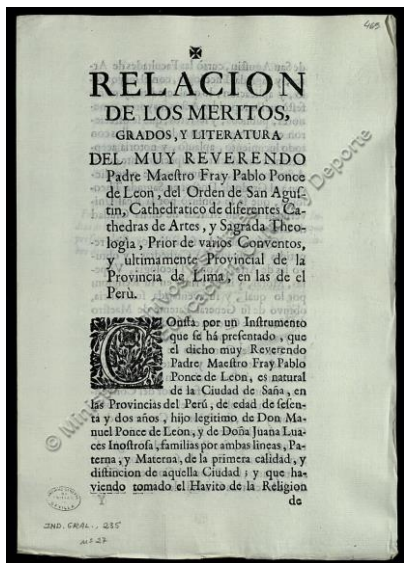


Imagen 10. Primer folio de la Relación de Méritos de Pablo Ponce de León.

Foto: Archivo General de Indias

En el Archivo General de Indias existe, bajo el título de “Relaciones de méritos y servicios”, un corpus documental consistente en noticias sobre personalidades ilustres americanas y españolas de los siglos XVI, XVII y XVIII, en las que se detallan datos de su vida, carreras y logros alcanzados. Muchas de estas noticias, que asumen el aspecto de modernos ‘curriculum vitae’, tienen como protagonistas a frailes de diferentes órdenes religiosos (como agustinos, dominicos y carmelitas entre otras) que desempeñaron trayectorias importantes dentro de las mismas, ya sea en la esfera académica, directiva, o en ambas.

126

Entre estas Relaciones, hemos podido hallar la correspondiente a fray Pablo Ponce de León<sup>52</sup>, en calidad de fraile destacado de la Orden de San Agustín por su carrera académica y ejecutiva transitada. Se trata de un documento inédito –nunca mencionado anteriormente por los investigadores- y de gran valor para nuestros estudios, pues aporta ciertos datos cruciales

sobre la familia Ponce de León: por un lado, los nombres de los padres de los tres hermanos, y por el otro, el lugar geográfico del nacimiento de Pablo, que bien pudo haber sido el mismo del de Esteban.

El documento, redactado en 1751, dice así:

“RELACIÓN DE LOS MERITOS, GRADOS, Y LITERATURA DEL MUY REVERENDO Padre Maestro Fray Pablo Ponce de Leon, del Orden de San Agustín, Cathedrático de diferentes Cathedras de Artes, y Sagrada Theologia, Prior de varios Conventos, y ultimamente Provincial de la Provincia de Lima, en las de el Perú.[/]

<sup>52</sup> AGI: Gobierno, Indiferente general, 235, N.27.

Consta por un Instrumento que se há presentado, que el dicho Reverendo Padre Maestro Fray Pablo Ponce de Leon, es natural de la Ciudad de Saña, en las Provincias del Perú, de edad de sesenta y dos años, hijo legitimo de Don Manuel Ponce de Leon, y de Doña Juana Luaces Inostrosa, familias por ambas lineas, Paterna, y Materna, de la primera calidad, y distincion de aquella ciudad; y que habiendo tomado el Havito de la Religion de San Agustin, cursò las Facultades de Artes, y Sagrada Theologia, con el mayor zelo, y aplicaci3n, lo qual acredit3, y manifest3 en los repetidos Actos mayores, y menores, publicos, y secretos, que se ofrecieron en su tiempo, portandose en ellos con todo lucimiento, aplauso, y notoria aceptacion de sus Maestros; especialmente en los Actos mayores, y exámenes que precedieron à el Grado de Doctor en Sagrada Theologia, que se le confiri3 por la Real Universidad de San Marcos de dicha Ciudad de Lima.

Que concludos sus Estudios, hizo repetidas Oposiciones à Cathedras, y obtuvo las de Artes, Nona, Theologia, Visperas, Moral, y la de Prima en su Religion; por lo qual, y su aventajada suficiencia, obtuvo de su General Patente de Maestro del Numero: Que en el año de mil setecientos y veinte y uno, le eilig3 su Provincia por Prior del Convento de Guamachuco: En el de setecientos y veinte y cinco, fue Secretario de Provincia: En el de setecientos y veinte y nueve, fue Prior del Convento de Challacollo: En el de setecientos y treinta y tres, fue Prior del Convento de la Ciudad del Cuzco: En el de setecientos y treinta y siete, fue Rector del Colegio de San Ildefonso: En el de setecientos y quarenta y uno, fue Prior del Convento Grande de la referida Ciudad de Lima.

Y últimamente en el Capitulo Provincial, que celebr3 su Religion el año de mil setecientos y quarenta y seis, sali3 electo Provincial de dicha Provincia de Lima,

cuyo cargo quedaba exerciendo el año de setecientos y quarenta y ocho, con notable aplauso, y aceptación, no solo de su Convento, sino de todos los vecinos de aquella Ciudad, habiendo desempeñado tambien exactamente su obligacion en los demás cargos que quedan expressados. [/]

[En bastardilla:] Formòse en esta Secretaria del Consejo, y Camara de Indias de la Negociacion del Perù, del citado Instrumento que presentò la Parte, y se le bolvió. Madrid à quince de Septiembre de mil setecientos y cinquenta y uno.

[Firma manuscrita y rùbrica:] Miguel Gutierrez”.

Este valioso documento certifica la validez de los hallazgos de Claro sobre la figura de Pablo de Ponce de León, a la vez que los amplía. Partiendo de la edad del fraile consignada al momento de la redacción del documento nos es posible situar el nacimiento de Pablo Ponce de León en 1689. Nos permite saber, además, cuál era el nombre de los padres de los tres hermanos: Manuel Ponce de León y Juana Luaces Inostrosa; así como la ciudad de establecimiento de la familia: Saña (o Zaña).

Con respecto a los padres de los tres hermanos Ponce de León, lamentablemente no hemos podido hallar en el AAC ninguna documentación que refiera a sus personas. Existen en dicho archivo diversos documentos de los siglos XVII y XVIII relacionados al apellido “Ponce de León”, pero ninguno refiere a Manuel, o a los hermanos Pablo, Juan José y Esteban. En este sentido, es probable que algunos de los papeles obrantes en el AAC, como el testamento de Sebastián Ponce de León, cura de Maras (1761)<sup>53</sup>, su carta informando el estado de una doctrina en Cotabambas (1739)<sup>54</sup> y el acta matrimonial de Juan Ponce de León con María Sánchez (1740)<sup>55</sup>, refieran a parientes en tercero y cuarto grado de nuestros protagonistas, como tíos y primos.

La ciudad de Saña, que menciona el documento como cuna de Pablo Ponce de León, es el pueblo peruano situado actualmente en la provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque (noroeste del Perú). Si bien fue fundado en 1563 con el nombre de Santiago de Miraflores de Saña, solía conocerse con el nombre de Saña por ser la capital de la colonial y rica provincia de Saña (hoy en día distrito), perteneciente al

<sup>53</sup> AAC: Época colonial, Testamentos, Caja 33.1, leg. LXIX 2, 23.

<sup>54</sup> AAC: Época colonial, Correspondencia, Caja 10-12-20, leg. XXII, 1, 8. F. 6.

<sup>55</sup> AAC: Época colonial, Causas matrimoniales, Caja 21.2, leg. 6ª, 1, 195, 3, F-2.



obispado de Trujillo. Hasta las primeras décadas del siglo XVIII, la ciudad supo gozar de un esplendor económico muy importante. Entre los sucesos históricos relevantes asociados a ella y recordados hoy en día, se encuentra el de haber sido lecho de muerte del Obispo y santo Toribio de Mogrovejo, fallecido en 1606 en el Convento de San Agustín de esta ciudad.

Gracias al *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales ó América...*, del capitán español Antonio de Alcedo (1788)<sup>56</sup>, sabemos de la Provincia de Saña que

129

“los frutos que produce son muchos, pues ademas del trigo, maiz, arroz y demas semillas, hay todo género de frutas, cañafístula, cocos grandes, dátiles, y mameyes; lábrase mucha sosa o barrilla, que allí llaman lico, de que hacen legias y sacan mucho sebo de las cabras que compran en la Provincia de Piura, para engordarlas en esta [...] de cuyas pieles curten cordobanes, y de estos tres renglones consiste principalmente el comercio que constituyen esta Provincia una de las mas ricas del Reyno: tambien comercia en ropas que fabrica de finísimo algodón, como manteles, servilletas, toallas; coge asimismo mucho tabaco, algun vino, y hace bastante azucar, y unas esteras de juncos delgados que allí llaman petates. [...] es de excelente clima, y de territorio muy fértil y ameno”.<sup>57</sup>

Con respecto a su capital, cuenta Alcedo que, “situada cerca de la Costa del mar del Sur”, “entre los pueblos de Lambayeque y Guadalupe” en 1685 fue asaltada por el pirata “Eduardo David” (Edward Davis), “y desde entonces se pasó á establecer la mayor parte del vecindario al Pueblo de Lambayeque”.<sup>58</sup>

En 1720 una fuerte inundación azota el pueblo, arruinándolo casi en su totalidad. Dice Alcedo: “[...] hoy solo subsisten el convento de San Francisco, y el Hospital de San

---

<sup>56</sup> Alcedo, 1788: Tomo IV, pp. 489-490.

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 489.

<sup>58</sup> *Ibid.*, p. 490.

Juan de Dios, con algunas pocas familias nobles, pero muy pobres".<sup>59</sup> Debemos recordar que Alcedo escribe estas palabras en las décadas finales del siglo XVIII, cuando la vida de la ciudad se encontraba en decadencia.

De la Relación de Méritos de Pablo se desprende que la familia Ponce de León era de antigua data en Saña, pudiendo haber tenido lugar su asentamiento en los tiempos fundacionales o bien en el curso del siglo XVII durante el apogeo económico de la ciudad. Según nuestros cálculos (efectuados a partir de las fechas reveladas por este documento), el nacimiento de Pablo habría tenido lugar en Saña cinco años después del asedio pirata de Davis, de lo que se infiere que la familia Ponce de León no habría participado del éxodo hacia el pueblo de Lambayeque mencionado por Alcedo. Aunque no tenemos aún documentos que lo certifiquen, es muy probable que tanto Juan José como Esteban Ponce de León hayan nacido en Saña al igual que su hermano Pablo, y que los tres iniciasen sus carreras monásticas en el convento que la Orden de San Agustín mantenía en dicha ciudad.

130

### 3. Hacia una reconstrucción de la vida y carrera de fray Esteban Ponce de León a partir de los documentos descriptos

Los documentos hallados durante nuestras investigaciones y que acabamos de describir y transcribir, constituyen los elementos que nos permitirán acercarnos a emprender una reconstrucción histórica de la vida y la carrera de Esteban Ponce de León, con el fin de acercar respuestas a las incógnitas planteadas al comienzo de este artículo, a saber:

\_ Lugar de nacimiento, procedencia: ¿en qué año nació? ¿dónde inició su formación musical? ¿quiénes fueron sus maestros?

\_ Año de adopción del cargo de maestro de capilla de la Catedral de Cusco, y duración en el mismo: ¿qué sucedió en su carrera durante los años que median entre la desaparición de su nombre de las actas de la Orden agustina (desde 1725) hasta su primera mención en manuscritos musicales como compositor y "maestro" (1738/9), ¿en qué año sucedió su muerte?

Como ya sabemos, el único antecedente con el que contamos para nuestra empresa, en este aspecto, es la reconstrucción parcial realizada por Samuel Claro a partir de los resultados de sus investigaciones ya mencionadas. En su trabajo, si bien breve, Claro se arriesgó a tejer algunas importantes hipótesis sobre la vida de Esteban, calculando su fecha de nacimiento y el año en que jubiló y adoptó el cargo de maestro de capilla.

---

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 490.

Posee el valor de haber sido el primer intento de bosquejo biográfico y el único hasta el día de hoy. Baker, en 2008, menciona justamente que los únicos logros obtenidos en el estudio de la figura de Esteban Ponce de León fueron los efectuados por Samuel Claro en 1969.<sup>60</sup>

Ya hemos ido comentando algunos de los problemas que presenta la reconstrucción efectuada por Claro a la luz de nuestros nuevos hallazgos documentales. En primer lugar, hemos señalado que el año de 1750 no pudo haber sido el año de toma del cargo de maestro de capilla de la Catedral cusqueña debido a que en la "Fee de muerte" del Obispo Sarricolea y Olea del año 1740, Esteban Ponce de León aparece mencionado en pleno ejercicio de dicho cargo. En segundo lugar, el año consignado por Claro para el nacimiento de Esteban (1692) coincidiría con el año del nacimiento de su hermano Juan José, de acuerdo a los datos que expresan las cédulas y registros del Archivo General de Indias referentes al viaje de este último a España.

131

Teniendo en cuenta estas cosas, una revisión de las hipótesis tejidas por Claro se vuelve obligatoria para poder emprender nuestra propia reconstrucción histórica de la vida y carrera de Esteban Ponce de León. Con el fin de revisar las conjeturas del musicólogo chileno sobre el año de nacimiento de Esteban Ponce de León y el desarrollo de su carrera académica y laboral como miembro de la Orden agustina, hemos emprendido un análisis de caso sobre las carreras de diferentes frailes agustinos que actuaron durante la primera parte del siglo XVIII, ya sea en Perú o en España. Los casos estudiados han sido extraídos de las valiosísimas Relaciones de Méritos que nombramos a la hora hablar sobre Pablo Ponce de León. A través de estos documentos es posible conocer –en lo que respecta a la vida de un fraile–, principalmente: la edad a la que ingresaba a la Orden, el tiempo que transcurría hasta que profesaba, los años en el que iniciaba y finalizaba sus estudios universitarios (Artes y Teología) y pasaba a ocupar cargos docentes o directivos en universidades, colegios y conventos. Nuestro acceso a esta documentación fue posible gracias a que muchos de estos papeles se hallan hoy día digitalizados en el Archivo General de Indias. Creemos que a través del análisis comparado de los mismos y del cruzamiento con otras fuentes que nos permitan una contextualización adecuada de los datos extraídos, puede obtenerse un panorama bastante claro de la manera en que se desarrollaba la carrera intelectual y profesional promedio de un fraile agustino en aquellos tiempos, permitiéndonos una reconstrucción bastante aproximada de lo que pudo haber sido la vida de Esteban Ponce de León. Las fuentes de las que nos hemos servido para la contextualización y confrontación de los datos extraídos de las Relaciones de Méritos mencionadas son, principalmente:

\_ Para la interpretación de los términos relativos a las titulaciones académicas de la época (títulos y grados universitarios): el *Tesoro de la Lengua Castellana* de Covarrubias

---

<sup>60</sup> Baker, 2008: 259, nota al pie N° 94.

(1611), el *Diccionario de Autoridades* (1726 y ss.) y bibliografía especializada sobre la materia<sup>61</sup>.

\_ Para la interpretación y la contextualización de los nombres con que aparecen designados determinados cargos y nombramientos religiosos dentro de la Orden agustina: además de los diccionarios arriba citados, la *Regla... y Constituciones* de la Orden de San Agustín, de Francisco de Avilés (1719)<sup>62</sup>; la *Crónica continuada de la Provincia de San Agustín del Perú* del cronista oficial de la Orden, Juan Teodoro Vázquez (1672-1736)<sup>63</sup>, y la Constitución del Seminario y Universidad de San Antonio Abad de Cusco<sup>64</sup> de 1699, consultada por nosotros en el Archivo Arzobispal de dicha ciudad.

132

La *Regla... y Constituciones* de la Orden de San Agustín, traducción del latín al castellano por Francisco de Avilés publicada en Madrid en 1719, encarna un valioso documento de época que nos informa sobre las diversas disposiciones y normativas que regían la vida interna de esta orden religiosa durante el siglo XVIII.

La *Crónica* de Vázquez, por su parte, constituye una herramienta inestimable a la hora de contextualizar los datos extraídos de las Relaciones de Mérito conservadas en el Archivo de Indias, ya que nos ofrece, por un lado, descripciones de lo sucedido en los Capítulos celebrados en Lima por la Provincia Peruana desde la segunda parte del siglo XVII hasta la segunda parte del XVIII, y por el otro, relatos de vida de frailes agustinos ilustres del Perú. Lamentablemente, a lo largo de sus dos tomos, no se encuentra mención alguna a la familia Ponce de León (curiosamente, el Capítulo del año 1713 en el que sabemos se nombra por primera vez a Esteban en un cargo, fue pasado por alto por el cronista).

---

<sup>61</sup> Citada correspondientemente en cada caso.

<sup>62</sup> Regla de S. Agustín, y Constituciones de su religión, compendiadas, y traducidas de Latín en Castellano: dedicadas a los venerables, y en Christo muy amados Hijos de la Provincia de Castilla de la Observancia del Orden de los Ermitaños de N. Padre San Agustín, Madrid, Juan Sanz, 1719. Este documento tiene la particularidad de poseer un apéndice titulado "Compendio de las Actas que revocando todas las antecedentes puestas en esta Provincia de Castilla, Orden de N. P. S. Agustín, renovó, y puso su Difinitorio en Capitulo Provincial, celebrado en Madrigal año de 1718 y el celebrado año de 1721 [...]"; en el cual la numeración de páginas se reinicia sin ofrecer continuidad ni distinción con respecto a la empleada en el cuerpo central de la obra. Para solucionar este problema, a la hora de citar hemos decidido referir a las páginas de este apéndice con la aclaración "bis" entre corchetes junto al número de página. Cuando esta aclaración no se encuentra, significa que la paginación indicada refiere a la del cuerpo central de la obra.

<sup>63</sup> Dos tomos. Manuscrito obrante en el Archivo Histórico Nacional, Madrid, España: Códices, L.41 y L.42. Existe a su vez una edición moderna con estudio previo, edición y notas de Teófilo Aparicio López, Valladolid, Estudio Agustiniano, 1991 (Ver Lazcano, 1993: 46-47).

<sup>64</sup> AAC: Época colonial, Rentas, Caja 31, leg. LXXXIX, 1, 6., fols., 128+: "Miscelánea de documentos varios, referentes al Seminario de San Antonio Abad de Cusco, período 1627-1912". Este documento no se halla individualizado en la catalogación del AAC, sino mezclado con otros papeles relativos a la administración del SSAAC. En adelante nosotros lo citaremos bajo el título de 'Constitución del SSAAC'.

Por último, la Constitución del Seminario y Universidad de San Antonio Abad de Cusco (en otras palabras, el reglamento que regía dicha institución) nos informa sobre la edad y diferentes requisitos que debía reunir un estudiante de sus aulas para alcanzar las titulaciones en los diferentes grados académicos de la época, como bachiller, licenciado, maestro y doctor.

De los casos analizados extraídos de las Relaciones de Méritos –tanto peruanos como españoles<sup>65</sup>- puede inferirse, a manera de promedio, que el ingreso de una persona a la Orden agustina tenía lugar entre los catorce y dieciséis años de edad<sup>66</sup>. Entrar a un convento para formar parte de la Orden significaba ‘tomar los hábitos’. Luego de un año de noviciado, se ‘profesaba’ (es decir, se juraban los tres votos de pobreza, obediencia y castidad)<sup>67</sup> y a partir de allí era posible enrolarse en los estudios universitarios de Artes (por Artes se entendía el estudio de la Filosofía y la Metafísica<sup>68</sup>) y de Sagrada Teología. Ambos estudios eran conocidos entonces como ‘estudios mayores’<sup>69</sup>, pues para acceder a ellos se requería rendir cuenta de sólidos conocimientos previos de gramática y latín, conocidos como ‘estudios menores’. La *Regla... y Constitución* de la Orden de San Agustín nos confirma esto:

“Los Coristas sean examinados en Gramatica; y antes de cumplir diez y ocho años, no vayan à Estudios mayores, y estèn, si puede ser, en Noviciado, y sino, en otros Conventos sugetos inmediatamente al Superior”.

Debemos aclarar que el término “corista” era, en este contexto, un sinónimo de “novicio”, ya que una de las tareas principales de los novicios en las órdenes religiosas era la de servir en el coro para el canto llano durante las misas y oficios.<sup>70</sup>

<sup>65</sup> Casos analizados: fray Diego Fermín de Vergara; fray Juan de Ulloa; fray Joseph de Cossio; fray Cristóbal Linero; fray Juan Faxardo; fray Dionisio de Villavicencio. Todos ellos frailes de la Orden de San Agustín.

<sup>66</sup> “[...] no se ha de recibir en la Orden, sino los que fueren utiles, y puedan servir à la Religion. Estos han de tener por lo menos catorze años, han de ser virtuosos, y muy inclinados a la perfeccion, y de fuerzas bastantes para tolerar los trabajos de la Orden. Los conversos, han de tener veinte años, y saber la Doctrina Christiana; y lo mesmo se requiere en los Donados: Para todos es necesario licencia del Provincial, consentimiento de la Consulta, y la mayor parte de los votos del Convento”. (*Orden... y Constituciones*, 1719).

<sup>67</sup> *Diccionario de Autoridades*, voz “Professar”.

<sup>68</sup> *Diccionario de Autoridades*, voz “Artes”.

<sup>69</sup> Según el *Diccionario de Autoridades*, los ‘estudios mayores’ comprendían, entre otras facultades o ciencias, la “Jurisprudencia Canónica y Civil, la Philosophia, Theologia Escolástica, Moral, y Sagrada y otras desta class [sic], que se aprenden y enseñan en las Universidades”. Los ‘estudios menores’, por su parte, abarcaban “la Gramática, y otras de Oratória y Poesía” (*Ibid.*).

<sup>70</sup> El *Diccionario de Autoridades* define el término ‘Chorista’ así: “El que canta, sigue, y assiste de ordinario en el Choro, al tiempo de los Oficios Divinos y horas Canónicas. Regularmente se llaman assi en las Religiones

Dentro de los estudios mayores las Artes eran consideradas 'facultad menor' y la Sagrada Teología 'facultad mayor'.<sup>71</sup> De ambas facultades, los estudiantes egresaban con el grado de bachiller, que era el primer título posible de alcanzar en toda carrera universitaria.<sup>72</sup> Como dice Covarrubias, en su *Tesoro de la Lengua Castellana* (1611):

"BACHILLER, es el primer grado que se da en las universidades a los que han oído alguna facultad, como en Artes, Teología, Cánones, Leyes, Medicina, y por ser premio de virtud y de letras, se presupone, que es una primera corona y laureola con que el graduado se anima a pasar adelante. [...]"<sup>73</sup>

134

En las *Constituciones* del Seminario y Universidad de San Antonio Abad de Cusco del año 1699, bajo el título "Consti[tución] 9ª - De las conclusiones que an de tener los Artistas" se especifica, en referencia a la obtención del grado de bachiller en Artes, lo siguiente:

"[...] ordenamos que cada Estudiante aya de tener cada año un acto general de la materia que dentro de el huviere oído con apercevimiento de que el tercer acto general que tuviere sera el de suficiencia para que por el se le de y confiera el Grado de B.º [Bachiller] en Artes y menos que con este Grado ninguno de los que de si en adelante cursaren podra pasar a recibir el Grado de B.º en Sagrada Theologia".<sup>74</sup>

Es decir, tres años de estudio en las aulas (coronado cada uno por un examen final o 'acto') eran necesarios para la obtención del grado de bachiller en Artes. Germán Marquín Argote, en su investigación sobre la enseñanza de la escolástica en las universidades de la América colonial, dice efectivamente que la facultad de Artes ocupaba tres

---

y Ordenes Sagradas los Religiosos que aun no son Sacerdotes, deputedos para cantar los Psalmos y demás Preces, y oficiar las Missas. Viene de la voz Choro, y se pronuncia la *ch* como K. Lat. *Chori ministerio mancipatus Monachus*" (Tomo II, 1729).

<sup>71</sup> Marquín Argote, 1993.

<sup>72</sup> Pavón Romero & otros: 2013.

<sup>73</sup> Covarrubias, 1611.

<sup>74</sup> Constitución del SSAAC, 1699: fol. 82r.

años o cursos, estudiándose en el primero de ellos la lógica de Aristóteles y de Pedro Hispano; en el segundo la física de Aristóteles y el tratado del alma, y en el tercero la metafísica, quedando reservado los estudios de ética o moral para la facultad mayor de Teología.<sup>75</sup>

Para ser nombrado bachiller en Sagrada Teología se requería cumplir cuatro años de estudio en el aula.<sup>76</sup> Al respecto, la Constitución del SSAAC determina:

“Los Estudiantes Theologos an de ser obligados a cursar las materias de Theologia en la forma que arriba se refiere [ver cita anterior de esta Constitución] y atener cada uno en cada año de los quatro un acto general si enteramente hubieren oído dos materias cumplidas y al quarto año de sustentar cada uno un acto general de todas las materias que en los quatro años huviere consumado y este quatro [quarto] exercicio sera el de suficiencia para que pueda recibir y se le confiera el Grado de Bachiller en Theología si asi lo aprovare el Prelado que estuviere presente o quien en su lugar huviere de dar el Grado [...]”.<sup>77</sup>

Resulta interesante aclarar que el grado de bachiller –fuere cual fuese la facultad- era el único que requería para su obtención el cumplimiento de un plan de estudios normalizado, con la exigencia de asistir regularmente a las aulas para ‘oír’ los diferentes cursos que lo componían.<sup>78</sup> Al concluir el bachillerato, el estudiante se hallaba validado para comenzar a ejercer profesionalmente su disciplina; aunque era posible ir más lejos en la carrera académica, con el fin de ganar ciertos reconocimientos y privilegios corporativos dentro de la comunidad universitaria, de acuerdo al modelo escolástico medieval, mantenido (con ciertas variantes) hasta la llegada de las reformas educativas liberales en el siglo XIX.

---

<sup>75</sup> Marquinez Argote, 1993.

<sup>76</sup> Con respecto al tiempo que debían prolongarse los estudios de las diferentes facultades, encontramos coincidencias entre las *Constituciones* del SSAAC y la *Regla... y Constitución* de la Orden de San Agustín: “El tiempo de los Estudios es, (en esta Provincia [Castilla]) tres años de Artes, y quatro de Theologia”. (AVILES, 1719: 18 [bis]).

<sup>77</sup> Constitución del SSAAC, 1699: fol. 82v.

<sup>78</sup> Pavón Romero & otros: 2013.

“Los primeros datos que debemos considerar para entender el modelo universitario medieval es que antes que instituciones de enseñanza, las universidades nacen como gremios. Es decir, como asociaciones de individuos con intereses comunes, cuyo propósito es la obtención de defensa de privilegios, así como el control monopólico de un bien. [...] El objetivo de las universidades medievales, más que la enseñanza, es la formación de profesores [...] más que abogados, la universidad medieval formaba catedráticos de derecho; más que médicos, formaba catedráticos de medicina. [...] El monopolio universitario era, entonces, la formación de catedráticos y la expresión material de dicha formación era el grado académico. [...] desde el punto de vista académico, los grados universitarios medievales no acreditan conocimientos; certifican, más bien, distintos aspectos docentes. [...] también tienen un valor corporativo, pues llevan aparejados ciertos privilegios, dentro y fuera de la propia universidad”.<sup>79</sup>

El grado de licenciado, como su nombre lo indica, tuvo su origen en la ‘licencia’ o permiso que la Iglesia otorgaba en la Edad Media a los bachilleres para poder ejercer la enseñanza.<sup>80</sup> El requisito que debía cumplir un bachiller para alcanzar el grado de licenciado, era solamente el de avocarse durante cuatro años a la práctica docente en calidad de pasante.<sup>81</sup> A partir del siglo XVII, luego de ciertas reformas impulsadas por la Corona española<sup>82</sup>, pasa a exigirse que el aspirante invierta esos cuatro años en la adquisición de bibliografía y en el perfeccionamiento personal del estudio de su disciplina, en lugar de hacerlo en la docencia.<sup>83</sup>

---

<sup>79</sup> Pavón Romero & otros: 2013.

<sup>80</sup> *Ibid.*

<sup>81</sup> *Ibid.*

<sup>82</sup> La finalidad de esta reforma se basaba, por un lado, en razones simples: los docentes titulares de las cátedras no querían ceder sus horas a los pasantes para que estos realizaran sus prácticas docentes. Ver Pavón Romero & otros: 2013.

<sup>83</sup> Pavón Romero & otros: 2013.



El *Diccionario de Autoridades* define el término 'licenciado' de la siguiente manera:

"LICENCIADO. Usado como substantivo, se toma por el que ha sido graduado en alguna facultad, dándole licencia y permiso para poder enseñarla. Latín. *Candidatus. Licenciatus.*"

137

Sobre el grado de Licenciado en la facultad de Artes, la *Constituciones* del SSAAC dicen:

"Los Bachilleres en Artes que de oy en adelante pretendan el Grado de Liz<sup>do</sup>, en esta facultad, an de haver cumplido indispensablemente sus cursos enteros con los ejercicios que refiere la constitucion nueva" [ver cita de la "Constitución 9<sup>ª</sup>" más arriba].<sup>84</sup>

Es decir, para acceder al grado de licenciado se exigía la obtención previa del grado de bachiller.

El grado de maestro (magíster) o doctor estaba relacionado estrechamente con la enseñanza<sup>85</sup>, pero éste no era ya un grado 'habilitante' para la misma —como el de licenciado—, sino más bien un grado prestigioso, indicador de una meritoria experiencia en

---

<sup>84</sup> Constitución del SSAAC, 1699: fol. 12r.

<sup>85</sup> No debe confundirse el grado académico de Maestro con el título o cargo de 'Maestro de estudiantes'. La maestría de estudiantes consistía en el ejercicio de una tutoría o asistencia personalizada al estudiante, que en los conventos llevaba a cabo un fraile especialmente asignado a dicha tarea. Según Felicísimo Martínez Díez (citando al dominico Domingo de Guzmán): "[...] Puesto que se ha de dedicar un especial cuidado a los estudiantes, asígneseles un fraile que esté consagrado a ellos, sin cuyo permiso no escriban sus cuadernos ni asistan a las clases, y que corrija todo lo que acerca del estudio vea reprehensible en ellos... Y según pareciere al maestro de los estudiantes, determinése un lugar apropiado, en el cual, después de las disputaciones o de las Visperas, o en otro tiempo, si estuvieran desocupados, se reúnan, estando él presente, para proponer sus dudas y problemas [...]". (Martínez Díez, 2004: 241). Por sus funciones de orientador y guía de los estudiantes, el cargo Maestro de estudiantes se emparentaba con el de 'Maestro de novicios'. Dice María Dolores Mira Gómez de Mercado: "En el siglo XVI en cada convento había novicios y estudiantes y el maestro de novicios era a su vez maestro de estudiantes. Cuando el novicio hacía la profesión de votos seguía bajo la dirección del maestro de novicios hasta que se ordenaba de presbítero, por ello al maestro se le denomina indistintamente". (Mira y Gómez De Mercado, 2013: 134, nota al pie 337).

la docencia. Obtenerlo significaba pasar a ser reconocido como un par entre los doctores o maestros de la cúpula universitaria, con los derechos y privilegios que esto acarreamba<sup>86</sup>.

Según el *Diccionario de Autoridades* (1732), el grado de maestro se hallaba relacionado con el estudio de la Filosofía:

“MAESTRO. En las Universidades es el grado que se da en la Philosophía después de el de Bachiller. Usa de borla azul en el bonete. Latín. *Magister artium*”.

138

Coincidiendo en parte con esta definición, en las Constituciones citadas del SSAAC puede hallarse que el grado de maestro aparece siempre asociado a la facultad de Artes, que como ya hemos aclarado, abarcaba el estudio de la Filosofía y la Metafísica. No obstante, el grado de maestro en Sagrada Teología también existía (como se desprende de la lectura de las Relaciones de Mérito y de la *Regla... y Constituciones* de la Orden de San Agustín), aunque no se halle especificado en las Constituciones del SSAAC.

Para poder hacerse del grado de maestro, las Constituciones del SSAAC señalan que el aspirante debía haber recibido previamente no sólo el título de bachiller, sino también el de licenciado:

“El que huviere de Graduar de Maestro abra presentado sus títulos de Bachiller y Licenciado sino constare en el mismo claustro averlo recibido algunos días antes y habiendo depositado los derechos como esta dicho [...]”<sup>87</sup>

Si bien -como se desprende del fragmento arriba citado, y como es posible comprobar a través del estudio de registros universitarios de la época<sup>88</sup>- era bastante común obtener el grado de maestro unos días después del de licenciado, mediante el sólo pago de las ‘propinas’ reglamentarias, esto no parece que funcionase así para los miembros de

---

<sup>86</sup> Pavón Romero & otros: 2013.

<sup>87</sup>Constitución del SSAAC, 1699: fol. 90r. No falta la referencia al bonete de borla azul. Durante la ceremonia de graduación: “Llegados al lugar del Grado estará en una messa una salvilla y sobre ella el Bonete con la borla azul [...]” (*Ibid*).

<sup>88</sup> Ver Pavón Romero & otros: 2013.

una orden religiosa. De la *Regla... y Constitución* de la Orden de San Agustín se desprende que un fraile licenciado debía contar con una importante trayectoria docente antes de poder aspirar al grado de maestro:

“Ninguno sea promovido à ser Maestro, sin leer doce años, ò Predicar gloriosamente con aplauso; y el Testimonio de Provincial, y Difinitorio, remítasse al Rmo. General”.<sup>89</sup>

139

Por lo tanto, el grado de maestro remitía estrechamente al reconocimiento de una considerable trayectoria en el ejercicio del cargo de lector o, por lo menos, un ejercicio meritorio del mismo, como hemos señalado<sup>90</sup>. En la licencia y cédula de viaje de Juan José Ponce de León hemos podido observar cómo tanto Juan José y Juan de la Daga aparecen designados con dicho grado académico (a través de la abreviatura “Mrô”), así como el mismo Esteban Ponce de León en el acta de defunción del obispo Sarricolea y Olea de 1740 y en las portadas de los dos manuscritos musicales de 1750 citados.

Debe tenerse en cuenta que, a diferencia de los estudiantes seculares, un fraile que desease cursar los estudios superiores (o bien recibir los grados que de estos se desprenden) requería el permiso y habilitación previa de la orden religiosa a la que pertenecía. Un monje no podía comenzar sus estudios superiores si la Orden no lo autorizaba, ni tampoco recibir las diversas titulaciones sin su permiso. La *Regla... y Constituciones* de la Orden de San Agustín en su capítulo XXXI (“De la promoción à Estudios, y Grados”) regula lo siguiente:

“Ninguno [fraile] será promovido à Estudios, sin que primero los Padres del Convento en que ha vivido den testimonio, de que es persona humilde, de buena vida, y fama laudable; y así, los que estuvieren notados de algun vicio, no se admitían a Estudios; y si yà fuesen admitidos, se les privará de ellos, y el Superior

---

<sup>89</sup> Aviles, 1719: 19 [bis].

<sup>90</sup> Esto mismo se comprueba al leer las carreras académicas de los frailes plasmadas en las Relaciones de Mérito (AGI). Ver más adelante en el presente artículo.

que los admite, será privado del oficio, y carece de voz passiva por cinco años, sin dispensacion".<sup>91</sup>

Sobre el modo en que se seleccionarán los frailes que deseen cursar estudios superiores, dice:

“Quando llegue el tiempo de promover à Estudios, los promovendos han de ser primero examinados públicamente en el General, delante de todos los Padres de la Escuela; el examen será leyendo, y construyendo una leccion en alguno de los Autores Clasicos de la lengua Latina, y respondienddo à lo que fuesen preguntados en el punto de Grammatica, por el que estoviesse alli por mayor. Despues de examinados, por votos secretos, juzgaràn los Padres de la Escuela, quales son capaces, para ser promovidos à Estudios mayores, y daràn noticia al Superior. Ninguno se ha de admitir, que no sepa bien la Grammatica”.

Luego de alcanzar la licenciatura, el fraile graduado podía aspirar a solicitar el cargo de lector (es decir, docente), con el fin de impartir cátedra en el colegio de alguno de los conventos de la Orden o bien en la Universidad. El *Diccionario de Autoridades* (1734) define el término ‘lector’ de la siguiente manera:

“LECTOR. Título o grado que en algunas Comunidades Religiosas equivale a lo mismo que en las Universidades llaman Cathedrático”.

El nombramiento de lector era otorgado por la Orden, y el fraile accedía a él luego de un examen de oposición ante un tribunal examinador. Juan Teodoro Vázquez, en su crónica mencionada sobre la Provincia del Perú, nos da a entender que el fraude en los exámenes de oposición al cargo de lector no era algo extraño ni inesperado. Al describir en su obra citada los hechos sucedidos en el Capítulo provincial que la Orden celebró

---

<sup>91</sup> Aviles, 1719: 228-229.

en Lima en el año 1711, refiere ciertas medidas tomadas por el Definitorio<sup>92</sup> para combatir anomalías que, según parece, eran moneda corriente en los exámenes de oposición:

“A los comunes preceptos ordenados a la observancia monastica, y culto divino añadieron los nueve Padres del Difinitorio algunos pocos. El primero fue imponer obediencia a los examinadores para decir antes del examen la question a ninguno de los que se examinan de Lectores, pues de que estos sean buenos, o malos pende todo el credito de nuestro sagrado habito, y no se puede hazer juicio del examinando si ya lleva prevenido lo que ha de responder en el publico escrutinio. Por esto se mandó lo segundo, que solo los Maestros Lectores jubilados y actuales fuessen examinadores”.<sup>93</sup>

141

Estas palabras de Vázquez deben ser evaluadas a la luz de lo que señala Campos y Fernández de Sevilla sobre la extrema importancia que la Orden agustina depositaba en la formación académica de sus frailes. Una de las vías de las que disponía la Orden para la adquisición de poder y participación en la sociedad colonial americana, era la de apostar a la formación universitaria de sus regulares con el fin de que, una vez egresados, ocupasen cátedras en diferentes universidades, como –en el caso de la Provincia del Perú– la de San Marcos (fundada en 1571) y la de San Ildefonso (erigida en universidad pontificia en 1608):

---

<sup>92</sup> Definitorio: “El cuerpo que componen los Religiosos Definidores, que es uno como Consejo o Junta superior con el General, o Provincial, formada para el régimen y gobierno de la Religión. Dicese tambien Difinitório. Latín. *Difinitorum consessus*.” (*Diccionario de Autoridades*, Tomo III, 1732). Definidor: “El sugeto que en algunas Ordenes de Religiosos tiene el cargo de especial autoridad, que consiste en ser de los Ministros que forman uno como Consejo, para el gobierno de la Religión, en que se resuelven y determinan los casos más graves y importantes de ella. Dividese en Definidor general, que es el que assiste a las Juntas del General y toda la Religión, y en Definidor Provincial, que solo assiste en una Provincia. Latín. *Difinitor*”. (*Diccionario de Autoridades*, Tomo III, 1732).

<sup>93</sup> Vázquez, fol. 206v.

“Un estímulo para incentivar el amor al claustro y a la vida retirada era fomentar la vida ascética y espiritual [con el fin de acercar a los monjes a las familias distinguidas a través del rol de confesor y guía espiritual], y el cultivo de las letras y las ciencias por medio de conseguir títulos académicos –Maestro, Doctor, Presentado, Lector, etc.- y acceder a los claustros universitarios concurriendo a las oposiciones de cátedras. [...] Por uno y otro camino no pocos llegaron a ocupar puestos en importantes instituciones y a ser consejeros de destacadas personalidades”.<sup>94</sup>

Más tarde, en la descripción del Capítulo celebrado en 1717 (en el cual se eligió como Provincial a Alejandro Paz), Vázquez vuelve a insistir sobre el mismo asunto referido al nombramiento de lectores:

“Por fin se bolvio a mandar con obediencia que ninguno de los Examinadores, directa, indirectamente digan al que se examina de Lector, la question que le han de replicar precepto digno de repetirse e muchas veces, por que de su rigida observancia pende el que no entren a la honrosa Linea de Lectores, los que solo pueden acarrear descreditos al habito con su cortedad”.<sup>95</sup>

Según se desprende de las informaciones de Claro<sup>96</sup>, fue precisamente en este Capítulo de 1717 celebrado por la Orden agustina en Lima, en el que Esteban Ponce de León accedió al nombramiento de lector en Teología Moral. Pero, lamentablemente, no puede leerse en Vázquez ninguna información sobre este hecho en particular.

Podemos conocer las responsabilidades laborales que concernían a un lector de Teología Moral dentro de un convento, a través de la lectura de la *Regla...y Constitución* de

---

<sup>94</sup> Gutiérrez Arbulú & Campos y Fernández de Sevilla, 2012: 20.

<sup>95</sup> Vázquez, fol. 222v.

<sup>96</sup> Claro & Chase, 1969.

la Orden de San Agustín. En la misma, se explica el oficio del "Lector de Moral" de la siguiente manera:

"En cualquier Convento, donde huviere, à lo menos, diez Frayles de familia, [...], se debe señalar un Religioso docto en la facultad de Theologia Moral, el qual explique, y declare los casos de conciencia, por lo menos tres vezes en la Semana. A la leccion de esta practica Theologia, y otros de superior graduación, con todo esso se les exorta, ruega, y amonesta, para que asistan quando pudieren. A cerca de los demàs Sacerdotes, si alguno no quisiere assistir, el Prior le debe castigar, y no debe ser admitido para Confessor; y si lo fuere, debe ser suspenso; y si durare su pertinacia, debe ser privado de confessar, y mudado de aquel Convento.

El Lector de casos, en cualquiera leccion ha de proponer tres puntos, los quales se han de tratar, y conferir en la leccion siguiente, quedando escritos, y fixos a la puerta del General; y à cerca de ellos, tres Padres, à lo menos, pondrán sus dificultades en contra; à las quales tiene obligacion de satisfazer el Lector, y dar la resolucion à lo dicho. Hanse de tratar las materias, que estèn mas en uso en las Naciones, guardandose mucho de las opiniones anchas, y de las que se rozan con las proposiciones condenadas por la Santa Sede. El Prior, que fuere omisso en hazer observar esto, tiene privación de oficio. El R. Provincial en sus visitas, ha de cuydar mucho de hazer, que esto se observe, porque conduze à la salud de las almas; y si hallare algun desobediente, le castigará conforme se ha dicho".<sup>97</sup>

---

<sup>97</sup> Aviles, 1719: 204-205.

Más tarde, en el mismo documento, se aclara: "Ninguno sea Lector antes que Sacerdote, y examinado; y siendo Lector no pueda tener otro oficio, ni ser Prior".<sup>98</sup> Es decir que el cargo de lector era de ejercicio exclusivo y no podía ser compartido con otro oficio, y que para ejercerlo había que ser sacerdote. Este dato, sin duda, nos es de un gran valor a la hora de proyectarlo sobre la carrera de Esteban Ponce de León. Antes de pasar a ese punto, creemos útil repasar algunos ejemplos de carreras de monjes agustinos españoles y americanos que dedicaron su vida al estudio y ejercieron como lectores en diferentes materias.

144

La Relación de Méritos de fray Diego Fermin de Vergara<sup>99</sup> —redactada en 1725— nos ofrece un buen ejemplo de la carrera promedio de un fraile agustino que iniciaba los estudios superiores para luego ser nombrado lector (en este caso se trata de un agustino en España):

“Consta, que el P. M. Fr. Diego Fermin de Vergara, Religioso de la Orden de San Agustín, tiene treinta y quatro años de Habito; y que aviendo professado en el Convento de nuestra Señora de la Cerca, de la misma Orden, en la Ciudad de Santiago de Galicia, en veinte y cinco de Julio de mil seiscientos y noventa y dos, se le dieron licencias por su Provincial para estudiar en dicho Convento las Artes (como lo hizo) y para passar à estudiar la Sagrada Theologia à la Univesridad, y Convento de Salamanca, en donde sustentò un Acto de Theologia, y de allí passò à la de Alcalà, y sustentò en ella otro de una parte de Santo Thomàs, como es estilo en aquella Universidad, de la qual passò el siguiente año à su Convento de Toledo, y en èl sustentò otro acto de otra parte de Santo Thomàs, como tambièn es costumbre; y aviendo venido después al Colegio de Doña Maria de Aragon desta Corte, fue en èl Colegial Passante, sustentò allí otro acto de Theologia, y hizo sus oposiciones à las Cathedras de Artes, hasta que consiguió una; de forma, que aviendose empleado en estos ejercicios literarios, y estudios mayores diez

---

<sup>98</sup> *Ibid.*

<sup>99</sup> AGI: Indiferente, 219, N.127.



años, se le diputò despues para que passasse a enseñar, y leer Filosofia en el Colegio de su Orden de la Ciudad de Soria, como lo hizo por tiempo de tres años; y passados estos, fue electo por Maestro de Estudiantes de su Colegio de San Gabriel de la Ciudad de Valladolid, y assimismo se le nombrò Lector de Theologia de dicho Colegio, y de alli passò al Convento de la Villa de Madrigal, donde se celebrò Capitulo Provincial [...] y en dicho Capitulo, se le nombrò por Regente, y Lector de Theologia en los Estudios del dicho su Convento de la Cerca de la Ciudad de Santiago de Galicia; y estando anexo por Synodo à este empleo el de Examinador Synodal de aquel Arzobispado, los exerció ambos, por tiempo de ocho años, como tambien el de Revisor de libros de todas las Librerias publicas, y particulares de aquella Ciudad, en virtud de nombramiento, y facultad, que (en atencion à su literatura, zelo, y buenas prendas) le concedió el Tribunal de la Inquisicion de aquel Reyno, en cinco de Marzo de mil setecientos y ocho [...]

Tambien consta, que en virtud de comision, dada en veinte y siete de Enero de setecientos y doce, por el P. M. Fr Miguèl Sanchez, Provincial que era de dicha Orden, de la Provincia de Castilla, al Padre Prior de dicho Convento de Santiago, se hizieron las pruebas, è informaciones de los años que avia leído Artes, y Theologia el referido Fr. Diego Fermin de Vergara, y aviendo sido estas aprobadas por el Difinitorio, fue jubilado de Lector, y recibido para Maestro, segun el estilo,

y costumbre de dicha Provincia; y despues en Junta celebrada por la Congregacion intermedia, de la Provincia de Castilla, en dos de Noviembre de setecientos y diez y seis, fue electo por Rector de su Colegio de la Villa de Agreda [...]".<sup>100</sup>

De las Relaciones de Méritos analizadas pertenecientes a casos de la Provincia del Perú, se obtiene que los frailes agustinos del Perú cursaban sus estudios universitarios en el Colegio y Universidad de San Ildefonso y/o en la Real Universidad de San Marcos, ambos de Lima (no debe olvidarse, sin embargo, la presencia en Cusco de la Universidad del SSAAC y la Universidad de San Ignacio fundada en 1621<sup>101</sup>). La ausencia de un número grande de instituciones educativas en América, quizás volvía menos trabajosa la carrera formativa de un fraile que aspiraba a la docencia, en comparación con lo que sucedía en España (véase la cantidad de instituciones por la que pasa fray Fermín de Vergara en el documento arriba citado durante su formación académica).

Robles Ortiz afirma que la Universidad de San Marcos de Lima, la primera de América (1551), fue fundada de acuerdo a los lineamientos de la española Universidad de Salamanca y sirvió a de modelo al resto de las universidades peruanas que aparecieron más tarde.

"[...] si bien San Marcos elaboró sus propias normas y constituciones, su aparato académico y administrativo se guió por el modelo salmantino. Comenzó con las Facultades de Teología y de Artes o Filosofía; luego inauguró la de Cánones o Derecho Eclesiástico; después la de Leyes o Derecho Civil, y en el siglo XVII la de Medicina, carrera que entonces no gozaba de mucha atracción entre la juventud".<sup>102</sup>

Con respecto a la función de esta Universidad dentro de la sociedad colonial peruana, agrega Robles Ortiz:

---

<sup>100</sup> *Ibid.*, ff. 1-2.

<sup>101</sup> La Universidad de San Ignacio de Cusco, administrada por los jesuitas, cerró sus puertas tras la expulsión de esta orden religiosa en 1767.

<sup>102</sup> Robles Ortiz, 2006: 40.

“San Marcos fue de enorme beneficio para la nobleza colonial, cuyos hijos podían unir a sus títulos nobiliarios las credenciales profesionales con las cuales acrecentarían su status prominente dentro de la estratificación social que era inseparable del factor racial. Allí se formaron teólogos, filósofos, abogados y médicos. Los grados otorgados fueron los de bachiller, licenciado y magíster o doctor. Fue, pues, una institución de carácter aristocrático y elitista”.<sup>103</sup>

Un caso peruano dentro de las Relaciones de Méritos, muy interesante debido a la cantidad de datos cronológicos que despliega, es el del fraile agustino Juan de Ulloa. El documento, redactado en 1737, dice así:

“Por diferentes Instrumentos comprobados, que se han presentado, consta: Que el Maestro Fay Juan de Ulloa, es natural de la Ciudad de los Reyes, en las Provincias del Perú, de edad de cinquenta años, y hijo legitimo de Don Joseph de Ulloa, y de Doña Francisca Diaz de Valboa, vecinos de la propia Ciudad; nieto por parte paterna, de Don Lorenzo de Ulloa, y de Doña Beatriz de Villela; y por la materna, de Don Pedro Diaz de Valboa, y de Doña Maria de Molina, personas todas de notoria calidad, distincion y noble proceder.

Que habiendo tomado el Habito de Religioso de la Orden de San Agustin, en el año de mil setecientos y uno, en el Convento Grande, que tiene esta Religion en la referida Ciudad de los Reyes, profesò en el de setecientos y dos, de que resulta tener treinta y siete años de Habito; y que en este tiempo estudiò las Artes, y Sagrada Theologia en el Colegio, è Universidad de San Ildephonso de la mencionada Ciudad, manifestando su aprovechamiento en repetidas funciones, que

---

<sup>103</sup> Robles Ortiz, 2006: 41.

se ofrecieron en el citado Colegio, y en la Real Universidad de San Marcos de la propia Ciudad, pues mereció que se le confriere por ella el Grado de Doctor en Sagrada Theologia, habiendo precedido los requisitos que se acostumbran; y por iguales consideraciones le creò el General de su Religion por Maestro de su Orden, de la Provincia del Perù, por su Patente de doce de Septiembre del año mil setecientos y veinte dos. [...]”.

Tenemos aquí que Ulloa, oriundo de Lima y descendiente de una familia distinguida de la ciudad (“personas todas de notoria calidad, distinción y noble proceder”) contaba con cincuenta años de edad en 1737 (el año de redacción del documento), por lo que su nacimiento tuvo lugar en 1687. En 1701 ingresa al convento agustino, con catorce años de edad (la edad mínima según la *Regla y Constituciones...* de la Orden de San Agustín), y luego de un año de noviciado, en 1702, profesa jurando los tres votos sagrados.<sup>104</sup> “En ese tiempo”, dice el documento, estudió “las Artes, y Sagrada Theologia”. Es decir, que podemos suponer que con 15 años cumplidos comenzó el bachillerato en Artes. Debido a que estos estudios, como hemos visto, ocupaban tres años, Ulloa habría egresado en 1704<sup>105</sup>, con 17 años de edad. En 1705 habría dado inicio a los cuatro años de estudios de Sagrada Teología, de los cuales egresa en 1708, con 21 años. A su vez, nos dice la Relación de Méritos que recibió el grado de Doctor en Sagrada Teología “habiendo precedido los requisitos que se acostumbran”. Suponemos que Ulloa, una vez recibido de bachiller en Sagrada Teología, cumplió con los cuatro años de estudio, prácticas docentes, exámenes y pagos de propinas correspondientes para acceder al grado de licenciado en 1712 y ser habilitado en el ejercicio de la docencia. Si en 1722 recibió el grado de maestro, son diez los años que mediaron entre tal fecha y su año de recepción de la licenciatura (1712), lo cual significa que dichos diez años de ejercicio de la docencia fueron considerados suficientes como para ameritar el recibimiento del grado de maestro.

Además de las Relaciones de Mérito, otra fuente interesante para conocer datos sobre las carreras de los frailes agustino en el Perú, es la ya mencionada *Crónica continuada* de Juan Vázquez, en la que se incluyen -entre muchos otros- los relatos de la vida de los

---

<sup>104</sup> Es interesante notar que el total de años de Hábito que calcula el documento es de treinta y siete años, pero si se resta esta cifra al año de redacción, da como resultado el año 1700, en lugar de 1701 (año de ingreso al convento). Creemos que esto podría deberse a un error de cálculo, o bien a que el documento fue redactado un año antes de lo que en él mismo se consigna.

<sup>105</sup> El cálculo de estas fechas se hace suponiendo años enteros de cursada como en la actualidad. Es decir: el primer año de Artes de marzo a diciembre de 1702, el segundo de marzo a diciembre de 1703, y el tercero de marzo a diciembre de 1704. Lo mismo para el resto de los períodos de estudio que se mencionan.

frailes agustinos Alonso Bernal y Saldaña y Pedro de Tobar. El fraile agustino Alonso Bernal y Saldaña, "varón tan eminente en virtudes y letras", oriundo de Trujillo, vivió durante las últimas décadas del siglo XVII y, luego de alcanzar con grandes muestras de talento el oficio de lector, optó por una vida de sacrificada clausura que sorprendió a todos sus contemporáneos. Al comentar los inicios de Bernal y Saldaña en la Orden agustina, Vázquez nos transmite algunas valiosas referencias sobre las instancias y vicisitudes por la que transitaban los agustinos peruanos desde su noviciado hasta la finalización de sus estudios superiores:

"Fue su Patria (y por esto mas felice que las mas plausibles cortes) la noble y leal ciudad de Truxillo en el Peru [...] pidio nuestro santo habito, y fue admitido à nuestra compañía con bendicion de sus virtuosos Padres, y singular regocijo de toda la comunidad. En el noviciado entre las trabesuras de su mucha viveza no dexaban de asomarse las vislumbres de una inocencia cotumbina, y una docilidad grande al estudio de las virtudes religiosas.

Practicó con la debilidad de niño quantas son indispensables à un cabal Novicio, y como era de vivo ingenio, y docil capacidad supo en breve todos los preceptos del canto llano, del reso y constituciones. Cumplio el año, con aprobación de todos y singular regosijo suyo, se determinó a abrasarse perpetuamente con la Cruz de la Religión, cuya aspereza ya havia comenzado à experimentar en el Noviciado: y no ignorando, que son los votos tres fortisimos clabos con que la alma se crucifica hasta la muerte, los aplicó voluntario à la suya, y convirtió el dia que murio al mundo en sabor de glorias el verdadero calvario de la Profesión. Festivo con tan dichosa muerte en que se mexora tanto la vida, partio por obediencia á nuestro insigne Colegio, donde con el fomento de su Lector, y conato de su estudio, dio luego su vivo ingenio patrocinado de su docilidad lucidas muestras de su fineza.

Con singulares excesos en el aprovechamiento de las letras respecto de los demas y ninguno en la practica de las virtudes, passò la carrera difícil de corista y estudiante, como pocos aventajados en los estudios, como los mas en la observancia religiosa: esto es no se especialisò en la vida mystica pero no abandono ninguna de las observancias comunes, pues su modestia siempre fue igual, la obediencia à los Prelados, y sujeción à su Maestro nunca en el descaecieron, y en fin la asistencia al coro à la Missa, comunión, y demas funciones del Colegio (que son prolijas, y pessadas) fue perenne en su determinación. Correspondio con el fruto de lucidas conclusiones, à los riegos de enseñanza con que fecundaron el campo fértil de su talento los excelentes Agricultores de aquel Emporio de ciencias; de cuiò abrigo apartandolo por entonces la precision del tiempo, passò à nuestro Convento grande a disponerse à la sublime dignidad del sacerdocio, y al laborioso empleo de Lector.

Conseguido uno y otro con sobrado anhelo, y no sè si con igual fruto, comenzò a dar en ambos empleos lucidas pruebas de su talento sublime: En cathedra y pulpito fue tan estremado que con dificultad se podria distinguir el exceso pero como se acabò breve la competencia, por haberse concluido la Lectura, quedò tan plausible su Oratoria que no se caía su aplauso de la boca de los sabios, y del vulgo. Como era de los amados Dicipulos de Tobar era numerado entre los religiosos observantes, y como este erudito no desmentían, sino acreditaban sus acciones, su gran juicio y no mudable modestia era estimado de su Lector y venerado de todos. Ocuparonlo los Prelados en algunos officios de entidad, cuià

obligacion desempeñando como se esperaba de su gran talento, y religiosidad, hubiera sin duda ascendido, si prosigue la carrera hasta la primera silla".<sup>106</sup>

Este singular testimonio peruano nos permite comprobar que los estudios superiores o universitarios eran iniciados inmediatamente luego de la profesión o jura de votos (por las palabras de Vázquez, se infiere que Bernal y Saldaña realizó dichos estudios en el Colegio de San Ildefonso, fundado en 1612 por la Orden agustina), y que una vez finalizados, permitían el acceso al "empleo" de lector, pudiendo ser éste compartido con el de sacerdote. A su vez, Vázquez realiza algunas menciones a la formación musical que los frailes agustinos peruanos recibían durante el noviciado (precisamente, el estudio del canto llano), así como a la obligación que contraían durante sus estudios superiores de servir en el coro durante las misas (labor, por cierto, "prolija y pesada").

151

Sobre Pedro de Tobar (maestro de Bernal y Saldaña), dice Vázquez similarmente:

"Fue recibido à nuestra compañía con singular aplauso de toda la comunidad [...]. Desde los primeros passos de Novicio se mostró tan amoldado à los rigores del Instituto, que parecia haver estudiado en la calle solo maximas de religioso. No hallò jamas en el la enteresa del Maestro travesuras de Niño que morigerar, sino madureses de ansiano, que aplaudir, assi bastando à su bien inclinado genio, la correccion de los otros, p.<sup>a</sup> no caer en sus yerros, sobraba para que siempre executasse lo mexor el estímulo de lo que obraban los aplaudidos. [...] su estudiosa aplicación à quanto deben saber los Novicios era tan rara que en pocos Mezes en reso, canto, ceremonias, estatutos monasticos y latinidad, no le resò que saber, assi aplicado todo à la practica de las virtudes y leccion de libros espirituales quando llegó al tiempo de consagrarse à Dios en las aras de la Profesion [...] Fixó en la Cruz del Instituto con los tres firmes clavos de los

---

<sup>106</sup> Vázquez, ff. 19v-20v.

solemnes votos passò luego por orden de la obediencia a nuestro insigne Emporio de las Letras colegio de S.<sup>a</sup> Ildephonso donde poniendo por fundam.<sup>10</sup> para adquirir la sabiduria el santo temor de Dios, y el cabal cumplimiento de los divinos mandatos regla y constituciones, merecio tanta ilustración en su desembarasado discurso, que fue un milagro de los estudiantes de su tiempo.

Las conclusiones publicas con que (en las dos facultades de Philosophia y Theologia) hizo ostentación de su bien logrado estudio, fueron las mas lustrosas y plausibles que se vieron en esta insigne republica; y como en ellas solo havian influido una humildad profunda, un estudio aun mas efficaz en las virtudes religiosas, que en las cuestiones escolasticas, un puro deseo de satisfacer con estos esplendores, la enseñanza y fomento que debia à la religion, merecio unos aplausos sin humo de vanidad, y unos creditos que desde entonces lo dexaron vigilado como excelente Maestro de virtudes de Letras.

Corrida sin el menor deslíz la florida, y por esso peligrosa, carrera de estudiante y de corista, ascendio casi aun tiempo à los dos nichos del sacerdocio, y la Lectura, en el uno fue un Angel puro en el candor de las constumbres en la modestia religiosa, y en el fervor que con todos los dias sacrificaba en los altares el Cordero immaculado; en el otro fue en enseñar una luz de superior lucimiento, en arguir un rayo, de irrefragable eficacia, cuyo vivo ardor no pudo apagar toda la nieve de ochenta años, vilo de esta edad arguir en forma media hora como pudiera un mansebo. No solo como excelente Lector, si como ajustado Sacerdote y perfecto religioso enseñò cuydadosos à sus discípulos, pues no solo los sacó aprovechados en las ciencias, sino singulares en las virtudes, y tan insignes en prendas religiosas [...].”



En este segundo testimonio nos informa Vázquez sobre la existencia de dos facultades en el Colegio de San Ildefonso, la de Filosofía y la de Teología (de manera similar a la que hemos observado en el SSAAC), y alude nuevamente al ejercicio del cargo de lector una vez completado los estudios.

A partir de los documentos presentados y analizados al comienzo del capítulo; de lo hasta aquí expuesto sobre las características de los estudios universitarios y los grados académicos posibles de alcanzar en el marco de las órdenes religiosas del mundo hispánico; de las carreras promedio de los frailes agustinos y de los datos concretos que conocemos sobre la carrera de Ponce de León gracias a las investigaciones de Claro sobre las actas capitulares agustinas, emprenderemos la anunciada tarea de intentar una reconstrucción histórica de la vida y carrera de Esteban Ponce de León.

153

Tomando como modelo el caso del fraile agustino peruano Juan de Ulloa extraído de las Relaciones de Mérito y analizado anteriormente, si Esteban Ponce de León fue nombrado lector en Teología Moral en 1717 (tal cual afirma Claro<sup>107</sup>), para aquel año hubo necesariamente de haber finalizado sus estudios superiores de Artes y Sagrada Teología y posteriormente la licenciatura en esta última facultad. De esta manera, teniendo en cuenta que la suma de ambos bachilleratos ocupaba siete años (tres de Artes y cuatro de Teología), y que la licenciatura requería cuatro años de estudio y de ejercicio docente como pasante, Esteban tuvo que haber transitado el estudio de las Artes entre 1706 y 1708, el de Sagrada Teología entre 1709 y 1713 y la licenciatura entre 1714 y 1717<sup>108</sup>. Si, como Ulloa, profesó y comenzó su bachillerato en Artes a los 15 años de edad, en 1706 Esteban tenía 15 años, por lo que obtendríamos su nacimiento habría tenido lugar en 1691 (es decir, un año antes de la fecha sugerida por Claro).

Aun así, creemos que sería justo pensar que para cuando en el Capítulo de 1713 la Orden le otorga por primera vez un nombramiento o cargo<sup>109</sup> (desconocido), Esteban ya debía contar con su bachillerato en Sagrada Teología completo, lo que seguramente lo habilitaba para poder ejercer un cargo dentro de la Orden. Si tenemos en cuenta que el Capítulo de 1713 se celebró el día 20 de julio, para que nuestra hipótesis cronológica sea válida sería necesario correr quizás un año hacia atrás la fecha calculada anterior-

---

<sup>107</sup> Claro & Chase, 1969.

<sup>108</sup> Nuevamente, al igual que como hicimos con el caso de Ulloa, el cálculo de estas fechas se hace suponiendo años enteros de cursada como en la actualidad. Es decir: el primer año de Artes de marzo a diciembre de 1706, el segundo de marzo a diciembre de 1707, y el tercero de marzo a diciembre de 1708. De la misma manera, los cuatro años de estudios de Sagrada Teología habrían finalizado en diciembre de 1713, y los cuatro de la Licenciatura en 1717.

<sup>109</sup> Claro & Chase, 1969. Lamentablemente Samuel Claro no describe la naturaleza del cargo o nombramiento que la orden le entrega a Esteban a Ponce de León en dicho Capítulo. Nuestra infructuosa visita al Convento de San Agustín de Lima en 2014 nos ha impedido tomar contacto con las Actas capitulares de dicho año para investigar este dato. Se espera ampliarlo en futuras investigaciones.

mente para el comienzo de sus estudios en Artes (es decir: de 1706 a 1705). Esto implicaría que su fecha de nacimiento podría haber sido la de 1690 en lugar de 1691. En todo caso, debemos tener siempre en cuenta la imposibilidad de obtener fechas exactas mediante este tipo de cálculos, ya que –entre otras cosas– tampoco contemplamos aquí las diversas vicisitudes que suelen sufrir las vidas de los hombres y que con frecuencia retrasan sus carreras de estudio (períodos de enfermedad, por ejemplo).

Continuando con nuestra hipótesis, a partir julio de 1713 el bachiller Esteban Ponce de León se encontraría radicado en la ciudad de Cusco, dado que –según nos informa Claro a partir de lo que recoge de las actas capitulares– es en dicha ciudad a donde es destinado para ejercer el cargo que recibe de manos de la Orden. Podríamos pensar que fue allí en donde llevó a cabo sus cuatro años de licenciatura, compartiendo el estudio personal con el ejercicio de pasantías docentes... ¿Podría tratarse el cargo otorgado por la Orden de una pasantía docente en la Universidad y Seminario de San Antonio Abad? Aún más, ¿se estableció Esteban Ponce de León en Cusco realmente en 1713, o para entonces ya se encontraba residiendo en dicha ciudad? Y, de encontrarse ya viviendo allí con anterioridad, ¿habría ido a parar a esas tierras para cursar su bachillerato en Sagrada Teología en la Universidad de San Antonio Abad?

A partir de ser nombrado lector en Teología Moral en 1717, con su licenciatura completa<sup>110</sup>, Ponce de León habría dado inicio a una labor en la docencia que se habría extendido por un espacio de tiempo desconocido. En este aspecto, los únicos datos certeros que conocemos son: que en el Capítulo de 1721 aún continúa ejerciendo el cargo de lector<sup>111</sup>, y que para 1750 (como reza en las carátulas de los Ms SSAAC 134 y 330) era ya "Lector jubilado". El estudio de los casos presentes en las Relaciones de Mérito y de las legislaciones de la *Regla... y Constitución* de los Orden de San Agustín nos lleva a pensar en dos supuestos:

- 1) Que al igual que Ulloa, luego de diez años de ejercicio docente (la *Regla... y Constitución* estipula doce) haya recibido Esteban el grado de Maestro. De haber sido esto así, la graduación habría tenido lugar en el año 1727 (o 1729 si se calculan doce en lugar de diez años de ejercicio).
- 2) Y que –si acaso a imitación de las costumbres de la Provincia de Castilla<sup>112</sup> y de lo que consta en la *Regla... y Constitución* de la Orden agustina– la recepción del grado de Maestro acarrearía en la Provincia del Perú automáticamente la jubilación en el

<sup>110</sup> El período de cuatro años de la licenciatura coincide casualmente aquí con los cuatro años que solían mediar entre la celebración de un Capítulo y otro dentro de la Orden agustina.

<sup>111</sup> Claro & Chase, 1969.

<sup>112</sup> Ver Relación de Méritos de fray Diego Fermín de Vergara, citada anteriormente.

cargo de lector, Esteban pudo haber jubilado en dicho cargo en 1727 (o 1729), tras recibir el magisterio académico.

Un dato firme que sí conocemos, gracias a nuestras investigaciones en el AAC, es que en el año 1740 Esteban ya ostentaba claramente el grado académico de Maestro (ver la "Fee de muerte" de Juan de Sarricolea y Olea que consta en el *Libro de Cabildo* catedralicio de los años 1667-1742), y paralelamente se encontraba desempeñando el magisterio de la capilla musical de la Catedral. Si tenemos en cuenta lo que dice la *Regla... y Constitución* de la Orden de San Agustín acerca de que el oficio de lector no podía ser compartido con ningún otro (es decir, requería dedicación exclusiva), no sería incorrecto pensar que para entonces Esteban ya estaba jubilado del cargo de lector, lo cual le permitía dedicarse por entero a su función de maestro de capilla.

155

A este respecto, un dato crucial que nos aporta Claro es que a partir de 1725 Esteban desaparece para siempre de las actas capitulares de la Orden agustina. Se trata de un hecho significativo, ya que de haber continuado en el cargo de lector hasta 1750 debería haber seguido figurando en las actas capitulares ratificado en dicho cargo, tal como sucedió en el acta capitular de 1721.

A nuestro parecer, resulta muy sospechosa la coincidencia de la fecha de la desaparición de Esteban de las actas con la de la adopción interina, por parte de Basilio de Pancorbo, del magisterio de capilla de la Catedral cusqueña. Pancorbo, según las actas del Libro de Cabildo catedralicio citado más arriba en nuestro artículo, fue nombrado maestro interino de capilla el 8 de noviembre de 1724. La Orden agustina inauguró en Lima su Capítulo del año 1725 el día 21 de julio<sup>113</sup>.

Basilio Pancorbo sería muy joven en 1724, si consideramos que en 1720 era bachiller y aspiraba al sacerdocio. Probablemente se encontrase recién ordenado, o próximo a ordenarse.<sup>114</sup> Resulta significativo, en este aspecto, que haya sido nombrado en calidad de interino en el puesto de maestro de capilla, y no de permanente. El acceso a este puesto pudo haber estado relacionado con la capellanía que ejercía en el coro catedralicio, a través de la cual se ordenó sacerdote, o con sus funciones de organista en la Catedral. Lo cierto es que su interinato -pensado inicialmente de menor duración por el Cabildo- se extendió por tres años, por lo que suponemos que el Cabildo catedralicio no encontró personas capaces a las que nombrar en el puesto de maestro de capilla, ni durante el plazo de cuarenta días otorgado en su edicto de finales de 1724, ni durante los tres años siguientes. Cabe preguntarse en dónde se hallaba Esteban Ponce de León cuando se llamó a este concurso. Lo más probable es que en 1724 se encontrase ejerciendo su cargo de lector. Ahora bien. Si Pancorbo se hallaba desempeñando el cargo

---

<sup>113</sup> Gutiérrez Arbulú & Campos y Fernández de Sevilla, 2012: 32.

<sup>114</sup> Ya en 1731 aparece mencionado como "Clérigo Presbítero".

de organista y ejerciendo en el coro de la Catedral con anterioridad a la adopción del magisterio interino de capilla, tal cual hemos sugerido en su momento, ¿quién lo reemplazó en dichas ocupaciones entre noviembre de 1724 y marzo de 1727? ¿Es factible pensar que Esteban Ponce de León pudo haber recibido, a finales de 1724, una licencia de la Orden agustina para suspender su labor de lector y sustituir a Pancorbo en el órgano o en su desempeño en el coro catedralicio?

La facilitación de licencias a los frailes con el fin de autorizar alejamientos temporales de los conventos y de sus ocupaciones se encuentra documentada en la Orden agustina. En el AAC hemos podido hallar un documento titulado "Nomina de los Religiosos Agustinos, q.<sup>e</sup> se hallan fuera de su Conv.<sup>to</sup> con la respectiva licencia ò de Ayudantes de algunos S.<sup>es</sup> Parrocos, ò administrando Haciendas de comunidad [...]"<sup>115</sup>. Aunque no se halla fechado, por la caligrafía y la tinta pareciera corresponder a la primera mitad del siglo XVIII:

"Religiosos con licencia

El P. P. F. Manuel Alvares Chinchilla. Asilo

El P. F. Manuel Alvarez Farfan. S. Anton

El P.F. Pedro Cabrera. Coponaque \*

El P. F. Juan Vargas. Paucartambo

El P. F. Diego Rivera. Velille

En haciendas:

El P. F. Jose Ochoa. Miraflores.

El P. Fran.<sup>co</sup> Delgado. Chungarà.

El P. F. Fran.<sup>co</sup> Villavicencio. Chilca.

El P. F. Ysidro Xara. Ayllaca

El P. Oròz Anciano, y enfermo habitual. Yucay

---

<sup>115</sup> AAC: Época colonial, Órdenes religiosas, Caja 25 M. 1, leg. XVI, 4, 77. F.1. El documento consta solamente de un folio, y ofrece además una lista de frailes "apóstatas", esto es, en fuga.

\* He sabido ultimam.<sup>te</sup> q.<sup>e</sup> el P. F. Pedro Cabrera no está en Coponaque, y p.<sup>r</sup> tanto se halla sin licencias. [...]"

Si bien en la lista de nombres que este documento ofrece no figura el de Esteban Ponce de León, se trata de una prueba fehaciente de que tal tipo de licencias existían.

157

De haber ocurrido así, tras la finalización del interinato de Pancorbo y luego de cumplir un desempeño competente en el órgano y/o en el coro catedralicio, Esteban pudo haber accedido al puesto de maestro de capilla que quedaba nuevamente vacante (en realidad, a ciencia cierta, lo estaba desde 1724), retornando Basilio a sus funciones habituales. Esteban Ponce de León contaría –según nuestro cálculo– con 36 o 37 años de edad en 1727, una edad razonable para la toma del cargo.

Podríamos preguntarnos, además, por qué Pancorbo no continuó en el cargo de maestro de capilla tras su interinato; o, dicho de otra manera, por qué no fue titularizado en el mismo tras tres años de ejercicio como interino. Si tenemos en cuenta que –en base a lo que el mismo Pancorbo declaró en 1731– durante la década de 1720 gozaba de dos capellanías (la del matrimonio Barreda-Cano Herrera, y la que ejercía en el coro) más la renta como organista de la Catedral, la toma del cargo de maestro de capilla en calidad de permanente pudiera haberle exigido la renuncia a ambas capellanías y al cargo de organista, debido a la dedicación y responsabilidades que el magisterio catedralicio comportaba. Como Pancorbo no pertenecía a una orden religiosa regular, sino que era sacerdote secular, dichas capellanías eran probablemente las que aseguraban su sustento diario. Si bien en 1731 renuncia a una de ellas (las tierras en Abancai), es interesante notar que lo hace argumentando no contar con el tiempo suficiente para atender las obligaciones que ésta le imponía. A este respecto, es interesante recordar el caso de Martín Barzena,<sup>116</sup> organista de la Catedral cusqueña de la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX que, al pretender recuperar su puesto de organista luego de un paréntesis en las funciones, el Cabildo catedralicio le impuso la condición previa de renunciar a la capellanía que venía ejerciendo en el coro, dado que sus obligaciones como organista le impedirían continuar cantando.<sup>117</sup>

---

<sup>116</sup> Estudiado y citado por Baker, 2008: 104.

<sup>117</sup> Debe tenerse en cuenta que, según Baker, en los años en que se desempeñó Barzena el coro catedralicio se encontraba en plena decadencia, y parte de su labor de organista “incluía cubrir los errores de los cantantes de la catedral” (Baker, 2008: 105). Barzena criticó fuertemente estas disposiciones del Cabildo denunciando la “vulgarización” a la que se estaba sometiendo el instrumento por medio de tal empleo abusivo (Baker, 2008: 104).

Tal como sugerimos anteriormente, en 1727 Esteban pudo haber recibido el grado académico de maestro como reconocimiento a su trayectoria de lector y simultáneamente haberse jubilado de este último cargo. Si bien su ejercicio docente pudo haberse visto interrumpido a partir de 1724 por sus labores musicales en la Catedral como sustituto de Pancorbo, la Orden pudo haber considerado sus siete años de ejercicio continuado en el campo de la docencia (1717-1724) como suficientemente meritorios para el grado de maestro, e incluso reconocer entre dichos méritos el servicio musical prestado en la capilla catedralicia por tres años entre 1724 y 1727. Nuevamente, la carrera de Matías Barzena, estudiada por Baker, sirve como ejemplo:

158

“[...] estudió música en el seminario [de San Antonio Abad] con Núñez [del Prado], cantando tanto polifonía como canto llano en la catedral; tocó el órgano en importantes ocasiones en las que ambos instrumentos eran requeridos; y compuso piezas polifónicas en latín que fueron ejecutadas en la catedral. En 1778 fue galardonado con el puesto de maestro de estudiantes de teología en la Universidad de San Antonio Abad –la misma posición que el *maestro de capilla* Juan Lázaro Gallegos sostuvo unos setenta años antes- como recompensa de sus muchos años de servicio en tanto *cantor* [del] *seminario* en la catedral, y en 1781 recibió una cátedra en filosofía”.<sup>118</sup>

Aunque se trata de un caso tardío en la historia de la música colonial del Cusco, la carrera del organista Barzena pudo haber sido muy similar a la de los maestros de capilla cusqueños de la primera mitad del siglo XVIII. El mismo Baker menciona puntos de contacto entre las carreras de Barzena y el maestro de capilla Lázaro Gallegos, muerto en ejercicio en 1724 y setenta años anterior. A este respecto, lo único que diferenciaría a Ponce de León de estos maestros mencionados es que Esteban era fraile de una orden regular, y por lo tanto su formación académica tuvo que haberse desarrollado dentro del marco normativo de la propia Orden agustina, recibiendo los diferentes grados académicos de acuerdo a las consideraciones que esta imponía.

---

<sup>118</sup> Baker, 2008: 104. Traducción nuestra.

De haber accedido Ponce de León al cargo de maestro de capilla de la Catedral en 1727, su desempeño en este puesto tuvo que haberse extendido necesariamente alrededor de 30 años. Baker documenta, a través de sus investigaciones en el AAC<sup>119</sup>, que el 30 de septiembre de 1758 el cargo de maestro de capilla de la Catedral del Cusco fue asumido por Laurencio Núñez del Prado<sup>120</sup>; de lo que podría inferirse que Esteban habría abandonado este puesto en las cercanías del año 58, ya sea por deceso, o por enfermedad u otro tipo de impedimento. Quizás, entre el cesamiento de su magisterio catedralicio y la llegada de Núñez del Prado haya podido mediar algún período de vacancia cubierto por un interinato similar al ejercido por Pancorbo en la década de 1720, pero hasta el momento no hemos hallado registros documentales que así lo sugieran. Si Esteban hubo de abandonar por muerte su puesto de maestro de capilla de la Catedral el mismo año de la asunción de Núñez, su edad al momento del deceso en 1758 habría sido –en base a nuestros cálculos– de 67 o 68 años.

#### 4. Conclusiones

Hecha esta reconstrucción a partir de los datos recabados de nuestras fuentes, se obtiene que la hipótesis de Claro sobre el nacimiento de Esteban Ponce de León en 1692 pareciera en verdad bastante acertada. Nuestros cálculos sobre la cantidad de años que pudo haberse extendido la etapa estudiantil de Ponce de León hasta su habilitación para el ejercicio del cargo de lector arrojaron como fecha de nacimiento la de 1690 o 1691, presentando tan sólo dos años de diferencia con la propuesta por Claro. Debe tenerse en cuenta que, al resultado de nuestros conteos, sin embargo, sería prudente sumarle o restarle un año, en base a que es imposible saber (al menos hasta el momento) por ejemplo, si al ser nombrado Esteban lector en 1717 llevaba por lo menos ya un año de licenciado, o si había ejercido algunos años previos como Maestro de Estudiantes, u otro cargo similar a la espera de la obtención del cargo de lector. Tampoco podemos saber si dicho cargo de lector lo desempeñó en el convento de San Agustín de Cusco, o en un claustro universitario (probablemente la Universidad del SSAAC). Si bien aún no es posible afirmar nada seguro al respecto, por nuestra parte nos inclinamos a pensar que el cargo de lector de Teología Moral de Esteban pudo haber estado vinculado a la vida del convento y no a la de la universidad, dado que en los conventos –según se desprende de la lectura de las constituciones de diferentes órdenes regulares de los siglos XVII y XVIII– las lecciones de Teología Moral (también conocida en la época como Casos de Moral) formaban parte de la vida cotidiana de los frailes y de su formación sacerdotal<sup>121</sup>.

---

<sup>119</sup> Al momento de las investigaciones de Baker, este archivo se llamaba 'Archivo Departamental del Cusco'.

<sup>120</sup> Baker, 2008: 101.

<sup>121</sup> Puede observarse que parte de los temas tratados en los compendios de Teología Moral de la época se relacionaban directamente con las cuestiones prácticas del culto: como por ejemplo los sacramentos y la

En cuanto a la relación de Esteban Ponce de León con el SSAAC, podemos decir que es posible que haya sido en sus claustros en donde llevó a cabo el estudio de los cuatro años de Sagrada Teología. Quizás Baker haya tenido en mente una hipótesis semejante a la hora de sugerir que Esteban pudo haber *completado* su formación en Cusco<sup>122</sup>. De acuerdo a nuestros pensamientos, no sería descabellado suponer que, luego de egresar del bachillerato en Artes (¿cursado posiblemente en el colegio de San Ildefonso de Lima?), las inclinaciones o habilidades musicales que manifestaba el joven Esteban Ponce de León inspirasen a las autoridades del convento la idea de enviarlo a Cusco con la doble finalidad de completar en el SSAAC sus estudios de Sagrada Teología, y al mismo tiempo profundizar allí su formación musical, dado el prestigio que gozaba dicha institución en la enseñanza y producción de la música. Esteban tendría allí la posibilidad de servir como cantor de música polifónica en el coro de la Catedral, de aprender la ejecución de instrumentos, de servir como organista en determinadas ocasiones y de estudiar el arte del contrapunto o 'canto de órgano'.<sup>123</sup>

De una manera u otra, es claro que la música fue lo que terminó ganando el mayor espacio en la carrera de Esteban Ponce de León (su nombramiento como maestro de capilla de la Catedral es una prueba de esto), y es por esta razón que nos parece muy significativo el hecho de que a partir de 1725 haya desaparecido para siempre de las actas capitulares de la Orden, pues esto nos sugeriría una desvinculación definitiva con las responsabilidades más directamente relacionadas a su situación de fraile (al menos en lo tocante a lo académico). Creemos que esto puede vislumbrarse de una manera más clara si comparamos la carrera de Esteban dentro de la Orden con la de sus dos hermanos. Tanto Juan José como Pablo demostraron —de acuerdo a los cargos en los que se desempeñaron— una avidez de abrirse paso en la esfera política, alcanzando puestos importantísimos como los de Prior de Convento y Prior Provincial. Esteban, en contraste, pareciera haberse conformado con alcanzar el grado académico de maestro luego de su ejercicio como lector, para depositar todos sus esfuerzos en los quehaceres musicales.

Con respecto a la formación musical de Esteban Ponce de León, por el momento es imposible realizar especulaciones desde el plano histórico. Nuevamente, es la ausencia de referencias documentales lo que atenta contra toda iniciativa en este sentido. Creemos, sin embargo, que no sería del todo incorrecto pensar en un posible contacto de Esteban con Torrejón y Velasco, si es que el primer tramo de sus estudios académicos (los bachilleratos en Artes y en Sagrada Teología) hubo de desarrollarlos en Lima (posiblemente en el Colegio de San Ildefonso). Debemos recordar que durante las dos

---

manera de administrarlos, o la manera en que debe celebrarse la misa, etc. (Ver, por ejemplo: *Suma de Theologia Moral* de Jaime de Corella, Barcelona, 1700, Tercera Parte; o *La flor del moral*, del fraile agustino José Faustino Cliquet, Madrid, 1733).

<sup>122</sup> Baker, 2005: 186, nota al pie N° 19.

<sup>123</sup> Para una descripción más detallada de las funciones y estudios musicales a las que un estudiante podría acceder en el SSAAC, ver Fernández Calvo, 2012.



primeras décadas del siglo XVIII Torrejón continuaba desempeñándose como maestro de capilla de la Catedral limeña, y es probable que –dado este escenario- durante dicho tiempo el joven Ponce de León haya podido recibir algunas lecciones del viejo maestro español, o al menos haber oído y/o participado en la ejecución de su música.

A este respecto, resulta interesante señalar que entre los manuscritos musicales del repositorio del SSAAC existe un Magnificat<sup>124</sup> a cuatro coros (doce voces) por Torrejón y Velasco, en cuyo folio correspondiente al Tiple 1 del Primer Coro figura escrito el nombre de un cantor (seguramente un niño), “Estebanillo”:

161

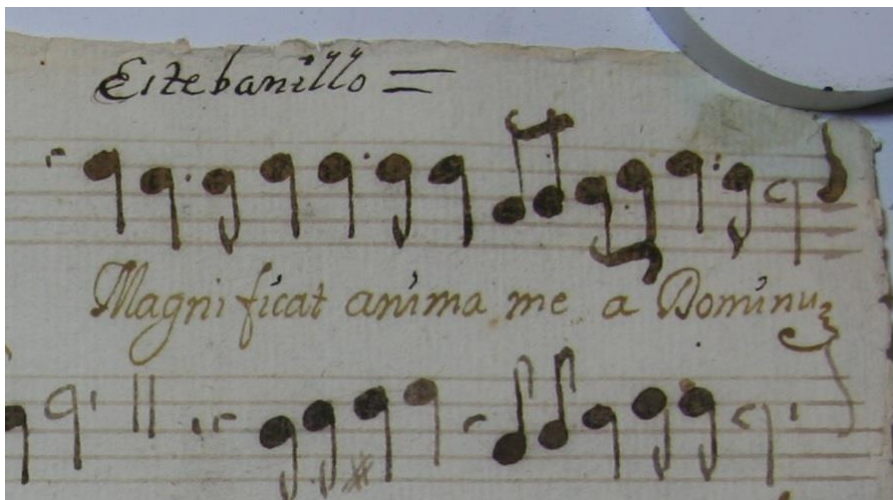


Imagen 11. Detalle del ángulo superior derecho de la parte del Tiple del Coro I del *Magnificat* de Torrejón obrante en el SSAAC, en el que puede observarse el nombre del cantor “Estebanillo”. (Foto: AAC)

Curiosamente, al dorso de la parte del Tiple 2 de ese mismo coro, se advierte una inscripción que -aunque de no fácil lectura a causa de la decoloración sufrida por la tinta y la caligrafía algo caprichosa- parece decir:

“S.<sup>r</sup> Religioso[?] Fray Esteban Ponce”.

<sup>124</sup> Ms SSAAC IIMCV 157.

En cuanto a la segunda palabra ("Religioso") la interpretación paleográfica no es fácil, y quizás podría estar diciendo, al menos en parte: "P.<sup>o</sup> Liz<sup>do</sup>", lo cual se traduciría como "Padre Licenciado".

Tratándose de una obra de Torrejón en el SSAAC, todo indicaría que fue copiada en Lima y enviada desde allí a Cusco. ¿Habría cantado en Lima un joven Esteban Ponce de León ("Estebanillo") esta obra, y ya como maestro de capilla de la Catedral cusqueña, años después, solicitado su envío para su ejecución en Cusco?

162



Imagen 13. Dorso de la parte de Tiple 1 del Coro 1 del Magnificat de Torrejón y Velasco obrante en el repositorio musical del SSAAC, y en la que se aprecia una inscripción con el nombre de Esteban Ponce de León (Foto: AAC)

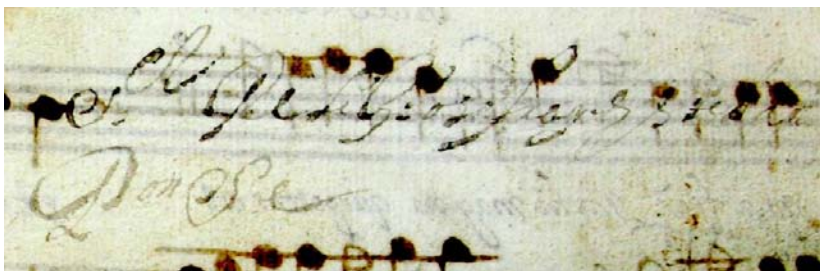


Imagen 14. Detalle ampliado de la inscripción, con el nivel de contraste y color modificados para realzar la tinta. Las manchas que se observan corresponden a las cabezas de las notas musicales escritas al dorso del papel.

## Agradecimientos

A la Dra. Diana Fernández Calvo, en su memoria, directora de mi tesis doctoral, principal impulsora en mi carrera docente y musicológica (particularmente en el estudio de la música virreinal americana) y quien me propusiera enfocar mi tesis en la figura de Esteban Ponce de León. A Mons. Juan Antonio Ugarte Pérez, Arzobispo del Cusco en los tiempos de mi visita al AAC, por su amable disposición y generosa gestión durante el período en que se extendió mi investigación. A todo el plantel del Archivo Arzobispal del Cusco: Padre Ernesto Cucho Dolmos (Asesor), Arch. Graciela Romero Quispe (Encargada), Lic. Nayut Dávalos Fernández (Asistente) e Ing. Fredy Medrano Fernández Baca (Informático), por la atención, la calidez y el trato tan generoso recibido a cada momento durante mis largas visitas al Archivo. Al personal del Convento de San Agustín de Lima: Srta. Jessica Fajardo (Administradora) y Sr. William Aguilar (Telefonista), por su generosa y atenta disposición a la hora de atender mis consultas. Al Maestro José Quezada Macchiavello y su esposa, Lola Márquez, por los cordiales momentos compartidos en mis estadias en Lima. A Richard Valdelomar y Cecilia Cayo Torres, amigos y compañeros de inolvidables aventuras en Lima. A la Dra. Pola Suárez Urtubey, por su guía y apoyo siempre presentes. A la Lic. Nilda Vineis y el Dr. Pablo Cetta, por su cálida amistad e invaluable apoyo constante. A mis colegas y amigos Lic. Diego Alberton, Prof. Santiago Giacosa, con quienes compartí esos momentos de desazón que conlleva toda investigación. A mis padres y mis hermanos.

163

## Abreviaturas empleadas

- \_ AAC: Archivo Arzobispal de Cusco.
- \_ AAL: Archivo Arzobispal de Lima.
- \_ AGI: Archivo General de Indias.
- \_ ARC: Archivo Regional de Cusco.
- \_ CV: Sigla que identifica la catalogación efectuada por Samuel Claro Valdés (1969) de los documentos obrantes en el Repositorio musical del SSAAC.
- \_ f.: folio.
- \_ IIMCV: Instituto de Investigación Musicológica "Carlos Vega" (Facultad de Artes y Ciencias Musicales, Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
- \_ LCS: Sigla que identifica la catalogación efectuada por José Quezada Macchiavello (2004) de los documentos obrantes en el Repositorio musical del SSAAC.
- \_ Ms: Manuscrito.
- \_ r: folio recto (a continuación del número).
- \_ SSAAC: Seminario de San Antonio Abad de Cusco.
- \_ v: folio verso (a continuación del número).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### 1. Fuentes primarias

#### 1.1 Archivos

##### 1.1.1. Archivo de Música Colonial Americana (AMCA), Instituto de Investigación Musicológica "Carlos Vega" (IIMCV- UCA)

Folios documentales del repositorio musical del Seminario de San Antonio Abad de Cusco (microfilms obrantes en el IIMCV – UCA).

- \_ Ms IIMCV 91: 3ª Lamentación del Jueves Santo Aleph. Ego vir videns, 1749
- \_ Ms IIMCV 92: 3ª Lamentación del Jueves Santo Aleph. Ego vir videns
- \_ Ms IIMCV 113: Lauda Jerusalem
- \_ Ms IIMCV 134: Aprended flores de mí
- \_ Ms IIMCV 135: Venid, venid deidades
- \_ Ms IIMCV 245: Laudate Dominum, 1738
- \_ Ms IIMCV 247: Dixit Dominus, 1741
- \_ Ms IIMCV 248: Dixit Dominus a 5. Año de 1742
- \_ Ms IIMCV 330: Borda de perlas y aljófar
- \_ Ms IIMCV 331: Comedia de Antíoco y Seleuco

##### 1.1.2. Archivo Arzobispal del Cusco (AAC)

\_ Época colonial:

. Documentos varios correspondientes a: Capellanías, Correspondencia, Fábrica e inventarios (Catedral de Cusco), Méritos y servicios, Miscelánea, Testamentos, Órdenes religiosas, Rentas. (En el cuerpo del artículo se señala, para cada cita o referencia a estos documentos, la respectiva signatura topográfica del Archivo).

. Folios documentales del repositorio musical de San Antonio Abad de Cusco (digitalización del ARC obrante en el AAC). Al momento de nuestras consultas (año 2014) no se encontraban catalogados.

##### 1.1.3. Archivo General de Indias (AGI)

\_ Documentos varios de los siglos XVII a XVIII relativos a la Orden de San Agustín. (En el cuerpo del artículo se señala, en cada cita de estos documentos, la signatura topográfica del Archivo).

## 2. Fuentes secundarias

**ALCEDO, Antonio de**, 1788, *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales ó América: es á saber: de los reynos del Perú, Nueva España, Tierra Firme, Chile, y Nuevo reyno de Granada. Con la descripción de sus provincias, naciones, ciudades, villas, pueblos, ríos, montes, costas, puertos, islas, arzobispados, obispados, audiencias, vireynatos, gobiernos, corregimientos, y fortalezas, frutos y producciones; con expresión de sus descubridores, conquistadores y fundadores: conventos y religiones: erección de sus catedrales y obispos que ha habido en ellas: y noticia de los sucesos mas notables de varios lugares: incendios, terremotos, sitios, é invasiones que han experimentado: y hombres ilustres que han producido*, Madrid, Imprenta de Manuel González. Acceso online: <https://archive.org/details/diccionariogeogr09alce> [última consulta: 11-XI-2014].

**AVILÉS, Francisco de OSA**, 1719, *Regla de S. Agustín, y Constituciones de su Religión, compendiadas, y traducidas de Latin en Castellano: dedicadas a los Venerables, y en Christo muy amados Hijos de la Provincia de Castilla de la Observancia del Orden de los Ermitaños de N. Padre San Agustín. Por su menor hijo, é indigno Provincial de la Provincia de Castilla*, Madrid, Juan Sanz.

**BAKER, Geoffrey**, 2008, *Imposing Harmony. Music and Society in Colonial Cuzco*. Durham y Londres, Duke University Press.

--- 2003, "Music in the Convents and Monasteries of Colonial Cuzco", en: *Latin American Music Review*, Vol. 24, No. 1, Spring/Summer, pp. 3-7.

---, 1999, "Música y músicos en el Cuzco colonial, 1650-1770", en: *Revista del Archivo Departamental del Cusco*, No. 14, Cusco, Archivo Departamental de Cusco.

--- 2002, "El Cuzco colonial: Musicología e historia urbana", en: *Incas e indios cristianos*, Cusco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, Instituto Français d'Études Andines, Asociación Kuraka.

**CLARO, Samuel & CHASE, Gilbert**, 1969, "Música dramática en el Cuzco durante el siglo XVIII y catálogo de manuscritos musicales del Seminario de San Antonio Abad, Cuzco (Perú)", en: *Yearbook of the Inter-American Institute for Musical Research*, vol. 5.

--- 1974, *Antología de la Música Colonial en América del Sur*, Santiago de Chile, Ediciones de la Universidad de Chile.

**COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de**, 1611, *Tesoro de la lengua castellana o española*, acceso online: <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIloginNtlle> [última consulta: 30-XI-2014].

**GUTIÉRREZ ARBULU, Laura & CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier**, 2012 *La Orden de San Agustín en el Archivo del Arzobispado de Lima*,

Colección del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, N° 35, Madrid, Ediciones Escorialenses (EDES), 2012.

**LASCANO GONZÁLEZ, Rafael**, 1993, *Bibliographia Missionaria Augustiniana -América Latina (1533-1993)-*, Madrid, Editorial Revista Augustiniana.

**MARQUINEZ ARGOTE, Germán**, 1993 "La escolástica colonial de los siglos XVI y XVII", en: MARQUINEZ ARGOTE, Germán & OTROS: *La filosofía en América Latina. Historia de las ideas*, Bogotá, El Búho, pp. 81-104.

166

**MARTÍNEZ DÍEZ, Felicísimo**, 2014, *Domingo de Guzmán, evangelio viviente*, Salamanca (España), Editorial San Esteban.

**MIRA Y GÓMEZ DE MERCADO, María Dolores**, 2006, *Actualización, estudio y edición del Diálogo sobre la necesidad de la oración vocal, Obras virtuosas y Santas ceremonias de Fray Juan de la Cruz – 1555*, Tesis Doctoral, Universidad de Almería, Departamento de Ciencias Sociales.

**PAVÓN ROMERO, Armando & OTROS**, 2013, "Cambio académico. Los grados universitarios de la escolástica a los primeros ensayos decimonónicos", en: *RIES – Revista Iberoamericana de Educación Superior*, vol. 4, N° 11. Acceso online: <https://ries.universia.net/article/view/125/1250> [última consulta: 30-12-2016].

**QUEZADA MACCHIAVELLO, José**, 2004, *El legado musical del Cusco barroco. Estudio y catálogo de los manuscritos de música del seminario San Antonio Abad del Cusco*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú.

**REAL ACADEMIA ESPAÑOLA**, 1726-1739, *Diccionario de Autoridades* (Título original: *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las pbrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*), Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1726. Acceso online: <http://web.frl.es/DA.html> [última consulta: 09-III-2014]

**ROBLES ORTIZ, Elmer**, 2006, "Origen de las Universidades más antiguas del Perú", en: *Historia de la Educación Latinoamericana*, N° 8, pp. 35-48, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**STEVENSON, Robert**, 1959, *The Music of Perú. Aboriginal and Viceroyal Epocha*. Wahington, Pan American Union.

**STEVENSON, Robert** 1961, *Spanish Cathedral Music in the Golden Age*, University of California Press.

--- 1970, *Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas*, Washington DC, OEA.

**VÁZQUEZ, Juan Teodoro OSA**, s/f *Crónica continuada de la Provincia de San Agustín del Perú*, manuscrito obrante en el Archivo Histórico Nacional de España, sección Códices, L. 41 y L. 42. Acceso online: [http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=2&txt\\_id\\_fondo=184171](http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=2&txt_id_fondo=184171) [última consulta: 10-XII-2014]

**VILLAREJO, Avencio OSA**, 1965, *Los Agustinos en el Perú y Bolivia (1548-1965)*, Lima, Ed. Ausonia.

167

## 2.2. Sitios Web:

**ALPHABETUM AGUSTINIANUM** (en Sitio Oficial de la Orden de San Agustín), <http://iha.augustinians.net/index.php?page=provincia-di-peru> [última consulta: 02-X-2014].

**ARCHIVO GENERAL DE INDIAS**, <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areascultura/archivos/mc/archivos/agi/portada.html;jsessionid=CDC2D76950294AB3CB63FE8643124088> [última consulta: 30-XII-2014]

**ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL DE ESPAÑA**, <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/ahn/fondos-documentales.html> [última consulta: 30-XII-2014]

**BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA**, [www.bne.es](http://www.bne.es) [última consulta: 11-XII-2014]

**INSTITUTUM HISTORICUM AGUSTINIANUM** (en el Sitio oficial de la Orden de San Agustín), <http://iha.augustinians.net/> [última consulta: 20-XI-2014]

**INTERNET ARCHIVE**, <https://archive.org/> [última consulta: 20-XI-2014]

**NUEVO TESORO LEXICOGRÁFICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA**, <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIloginNtll> [última consulta: 30-XI-2014]

**PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (PARES)**, <http://pares.mcu.es/> [última consulta: 30-XII-2014]

**REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA (RAE)**, [www.rae.es](http://www.rae.es) [última consulta: 20-XII-14]

**SITIO OFICIAL DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN**, <http://augustinians.net> [última consulta: 20-XI-2016].



## JULIÁN MOSCA

Doctor en Música por la Facultad de Artes y Ciencias Musicales de la UCA, Licenciado en Composición (UCA) y Diplomado en Música y Tecnología por la Universidad Nacional de Quilmes. Se desempeña como investigador en el Instituto de Investigación Musicológica “Carlos Vega” (UCA) y como docente en la Facultad de Artes y Ciencias Musicales (UCA).